

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

ACTA DE CONSTATAION NOTARIAL DE TRANSFERENCIA DE GESTION

JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO – NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- CERTIFICO: QUE, SIENDO LAS 06:10 PM DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, APERSONE A EL LOCAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, SITA EN AVENIDA PRIMAVERA NRO. 1878, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, A SOLICITUD DEL DR. **FABIAN FELIX SUSANIBAR TELLO** IDENTIFICADO CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 07477645, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL EQUIPO REVISOR DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA, Y CON OBJETO DE CERTIFICAR LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTION, SEGÚN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA DE GESTON DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018. ==

SE ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ADEMAS PRESENTES LOS SEÑORES: =====

- **SRA. ANGÉLICA MARÍA PORTILLO FLORES**, IDENTIFICADA ANTE MI CON SU DNI NRO. 09597786, EN SU CALIDAD DE SUPERINTENDENTE NACIONAL (SALIENTE), Y ==
- **SR. MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**, IDENTIFICADO ANTE MI CON SU DNI NRO. 08204343, EN SU CALIDAD DE SUPERINTENDENTE NACIONAL (ENTRANTE)=====

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE CON LA REDACCION DEL **ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA NRO. 003-2016-CG/GPROD, LINEAMIENTOS PREVENTIVOS PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTION DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 088-2016-CG DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, QUE SE TRANSCRIBE Y SUSCRIBE A CONTINUACION: =====

ANEXO 13: =====

ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL LOCAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SITA EN AVENIDA PRIMAVERA NRO. 1878, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, SE REUNIERON: =====

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO /REPRESENTACIÓN
ANGÉLICA MARÍA PORTILLO FLORES	09597786	SUPERINTENDENTE NACIONAL (SALIENTE)
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA	08204343	SUPERINTENDENTE NACIONAL (ENTRANTE)

ASISTEN EN EL PRESENTE ACTO DE TRANSFERENCIA EL DR. JAIME TUCCIO VALVERDE, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 07741373, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA. =====

1.- OBSERVACIONES =====

Asociación y suscripción del presente
Acto, como vendedor, no es señal de
certificación ni adelanto de opinión ni
aprobación, por lo que no afecta el control
superior a cargo del Estado.

A.V. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10 • CENTRAL TELEFÓNICA: 362-6033 / 362-7784 / 362-4305

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.com

Web: www.notariatuccio.com

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN RESPECTO AL INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LO SUSTENTA, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REFERIDAS A LA NO ENTREGA DE BIENES, RECURSOS O DOCUMENTOS MATERIA DE TRANSFERENCIA.=====

- 1) LA COMISIÓN REVISORA CONSULTÓ SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS LAUDOS LABORALES PENDIENTES DE PAGO A LOS SINDICATOS DE LA SUNARP, RESPECTO DE CUYOS PAGOS NO HAN SIDO ENCONTRADAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS.

LA AUTORIDAD SALIENTE SEÑALÓ QUE SE DEJÓ EN PROCESO LA EJECUCIÓN DEL LAUDO, HABIÉNDOSE PAGADO UN 65% DEL PRIMER TRAMO DE CIERRE DE PLIEGO EN EL MES DE ENERO DE 2018 (CON EXCEPCIÓN DEL SINDICATO MINORITARIO DE LA ZR - IX Y LOS NO AFILIADOS A NINGÚN SINDICATO); Y CON RELACIÓN AL SALDO, UNA PARTE DEL MISMO SERÍA CUBIERTO CON EL AHORRO OBTENIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE (S/ 3 200 000,00 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES, APROXIMADAMENTE) CON LO CUAL SE ESTIMABA EFECTUAR UN PAGO DE APROXIMADAMENTE S/ 1 700,00 (UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) DEL SALDO ADEUDADO A CADA TRABAJADOR (EXCEPTO LOS NO AFILIADOS AL SINDICATO DE LA SEDE CENTRAL).

PARA DICHO EFECTO LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO COORDINARÍAN LAS PRECISIONES RESPECTO AL NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS; SIN QUE LLEGARA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE HASTA EL MOMENTO DE LA CONCLUSIÓN DE LA GESTIÓN SALIENTE.

- 2) SOBRE LAS DIFICULTADES QUE HUBIERAN EXISTIDO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNARP LEY NRO. 30065.

LA AUTORIDAD SALIENTE SEÑALÓ QUE EL SECTOR (MINISTERIO DE JUSTICIA) NO HA INFORMADO A LA SUNARP SOBRE LA ACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN PREVISTA EN DICHA NORMA, NO SIENDO COMPETENCIA DE LA SUNARP REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, POR LO QUE ESTE PUNTO NO ES PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE LA GESTIÓN SALIENTE.

2.- ASUNTOS PENDIENTES =====
LA AUTORIDAD SALIENTE INFORMA SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS DE PRIORITARIA ATENCIÓN, QUE SE HAYAN GENERADO PREVIAMENTE A LA CULMINACIÓN DE SU MANDATO: =====

- 1) LA AUTORIDAD SALIENTE PRECISÓ QUE EN ESTE EXTREMO SE REMITEN A LOS ASUNTOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL INFORME DE GESTIÓN.

- 2) EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL TIENE UNA LEY ESPECIAL (LEY 28294), CUYO ÓRGANO MÁXIMO ES EL CONSEJO NACIONAL DE CATASTRO, QUE ES PRESIDIDO POR EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS. ASIMISMO,

La suscripción y acreditación del presente
escrito, como veredor, se hace en calidad de
testimonio al efecto de opinión ni
de asesoramiento, por lo que no ejerce el control
por el cargo del S.N.C.

AV. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10 • CENTRAL TELEFÓNICA: 362-6033 / 362-7764 / 713-4305

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.com

Web: www.notariatuccio.com

Notaría TUCCIO

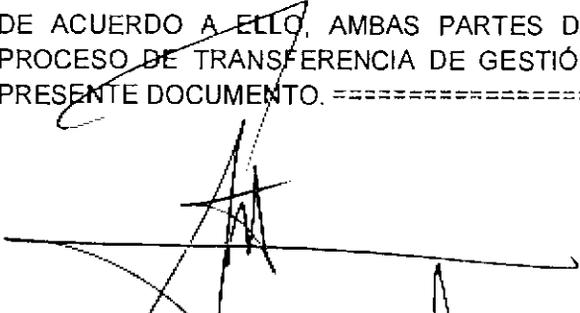
Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

CUENTA CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA QUE ESTÁ A CARGO DE COFOPRI Y QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DE DICHO SISTEMA Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO.

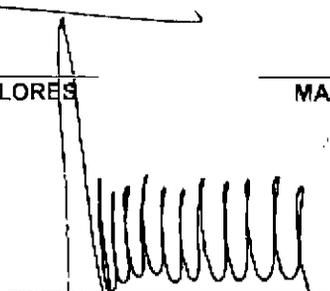
SI BIEN ESTE SISTEMA ES DIFERENTE AL SISTEMA QUE ESTÁ BAJO LA RECTORÍA DE LA SUNARP CONSIDERA CONVENIENTE RECOMENDAR AL ACTUAL SUPERINTENDENTE EN SU CALIDAD DE NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CATASTRO QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA TÉCNICA QUE ADMINISTRA EL SISTEMA NACIONAL DE CATASTRO QUE INFORME LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN DE DICIEMBRE DE 2016 A ABRIL DE 2018, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2018.

DE ACUERDO A ELLO, AMBAS PARTES DEJAN CONSTANCIA DEL TÉRMINO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN, PARA CUYO EFECTO SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO. =====

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA


ANGÉLICA MARÍA PORTILLO FLORES
AUTORIDAD SALIENTE

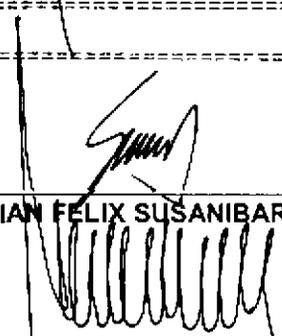

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
AUTORIDAD ENTRANTE

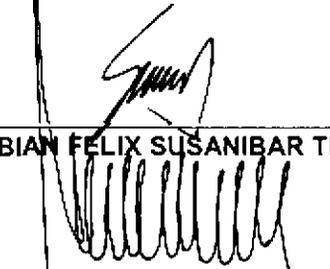

JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA



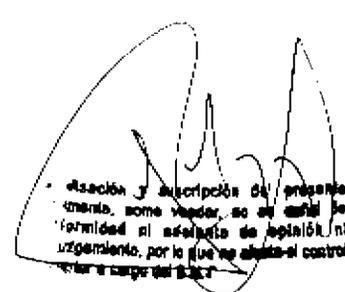
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE VERIFICAR, SIENDO LAS 06:30PM, SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE CONSTATACIÓN, EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL EN TRES (03) FOLIOS. =====

DE LO QUE DOY FE. =====


FABIAN FÉLIX SUSANIBAR TELLO


JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA




Asunción y suscripción de presente
trámite, como valedero, se le confiere la
formalidad al asistente de gestión, ni
suzgarmento, por lo que se absta al control
de la parte del B.C.C.

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

En la ciudad de Lima, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho, en el local de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, sita en Avenida Primavera Nro. 1878, Santiago de Surco, Lima, se reunieron:

Nombres y Apellidos	Nº DNI	Cargo /Representación
Angélica María Portillo Flores	09597786	Superintendente Nacional (saliente)
Manuel Augusto Montes Boza	08204343	Superintendente Nacional (entrante)

Asisten en el presente acto de transferencia el Dr. Jaime Tuccio Valverde, identificado con DNI Nro. 07741373, Abogado - Notario Público de Lima.

1.- Observaciones

Como resultado de la verificación efectuada por la Comisión de Transferencia de Gestión respecto al Informe para la Transferencia de Gestión y documentación que lo sustenta, se formulan las siguientes observaciones referidas a la no entrega de bienes, recursos o documentos materia de transferencia.

1) La comisión revisora consultó sobre la ejecución de los laudos laborales pendientes de pago a los sindicatos de la SUNARP, respecto de cuyos pagos no han sido encontradas partidas presupuestales asignadas.

La autoridad saliente señaló que se dejó en proceso la ejecución del laudo, habiéndose pagado un 65% del primer tramo de cierre de pliego en el mes de enero de 2018 (con excepción del sindicato minoritario de la ZR - IX y los no afiliados a ningún sindicato); y con relación al saldo, una parte del mismo sería cubierto con el ahorro obtenido del proceso de selección de fábrica de software (S/ 3 200 000,00 Tres Millones Doscientos Mil y 00/100 Soles, aproximadamente) con lo cual se estimaba efectuar un pago de aproximadamente S/ 1 700,00 (Un Mil setecientos y 00/100 Soles) del saldo adeudado a cada trabajador (excepto los no afiliados al sindicato de la Sede Central).

Para dicho efecto la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordinarían las precisiones respecto al número de beneficiarios y la disponibilidad de recursos; sin que llegara a realizar la modificación

La suscripción y ratificación del presente documento, como prueba, no es señal de conformidad ni adhesión de opinión ni preajudicamiento, por lo que no obsta el control posterior a cargo del J.A.P.



Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

presupuestal correspondiente hasta el momento de la conclusión de la gestión saliente.

- 2) Sobre las dificultades que hubieran existido para la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de la SUNARP Ley Nro. 30065.

La autoridad saliente señaló que el Sector (Ministerio de Justicia) no ha informado a la SUNARP sobre la activación de la Comisión prevista en dicha norma, no siendo competencia de la SUNARP realizar dicha actividad, por lo que este punto no es parte de las obligaciones de la gestión saliente.

2.- Asuntos pendientes

La Autoridad saliente informa sobre los siguientes asuntos de prioritaria atención, que se hayan generado previamente a la culminación de su mandato:

- 1) La autoridad saliente precisó que en este extremo se remiten a los asuntos de atención prioritaria que se encuentran contenidos en el Informe de Gestión.

- 2) El Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial tiene una ley especial (Ley 28294), cuyo órgano máximo es el Consejo Nacional de Catastro, que es presidido por el Superintendente Nacional de los Registros Públicos. Asimismo, cuenta con una Secretaría Técnica que está a cargo de COFOPRI y que tiene la administración de dicho sistema y ejecutar los acuerdos del Consejo.

Si bien este Sistema es diferente al sistema que está bajo la rectoría de la SUNARP considera conveniente recomendar al actual Superintendente en su calidad de nuevo Presidente del Consejo Nacional de Catastro que solicite a la Secretaría Técnica que administra el Sistema Nacional de Catastro que informe los resultados de su gestión de diciembre de 2016 a abril de 2018, así como la presentación de su plan de trabajo para el año 2018.

JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.

Angélica María Portillo Flores
Autoridad saliente

Manuel Augusto Montes Boza
Autoridad entrante

Jaime Tuccio Valverde
Notario Público de Lima



La Dirección Municipal del presente documento, como verificador, se enuncia de conformidad al artículo 10 de la Ley de Representación, por lo que se le atribuye el control de la gestión a cargo de la SUNARP.

**ACTA DE ENTREGA DEL INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS**

JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.- CERTIFICO: QUE SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA LUNES 07 DE MAYO DE 2018 ME APERSONÉ AL INMUEBLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, UBICADO EN AV. PRIMAVERA 1878 DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A SOLICITUD DEL DOCTOR FABIÁN FÉLIX SUSANIBAR TELLO IDENTIFICADO ANTE MÍ CON SU DNI 07477645, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL EQUIPO REVISOR DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA, Y CON EL OBJETO DE CERTIFICAR LA ENTREGA FÍSICA Y REAL DEL INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN, SEGÚN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN PRESENTES, ADEMÁS DEL DOCTOR FABIÁN FÉLIX SUSANIBAR TELLO, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

GRUPO DE TRABAJO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO	SEÑOR NAPOLEÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ URCIA	07968860
MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO	SEÑOR YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE	07667697
MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO	SEÑORA ELIZABETH NILDA NEYRA ZUMAETA	06700857
MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO	SEÑORA SANDRA LUCY PORTOCARRERO PEÑAFIEL	09151957
MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO	SEÑORA MARÍA ELVIRA GONZALES BARBADILLO	16435884

EQUIPO REVISOR

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE DEL EQUIPO REVISOR	SEÑOR FABIÁN FÉLIX SUSANIBAR TELLO	07477645
MIEMBRO DEL EQUIPO REVISOR	SEÑORA GIOVANNA SOFÍA MACEDO EDÉN	29309352
MIEMBRO DEL EQUIPO REVISOR	SEÑOR ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA	08180396
MIEMBRO DEL EQUIPO REVISOR	SEÑOR JAVIER ENRIQUE GALDÓS CARVAJAL	29419728

Emisión y suscripción del presente Acta, como verdadero, en su calidad de Notario, ni se da ni se da opinión ni se da fe, por lo que se da el control por cargo del S.N.C.



PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO, EL AUDITOR SEÑOR CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ NÚÑEZ IDENTIFICADO ANTE MÍ CON SU DNI 29517973 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, MEDIANTE MEMORANDUM 101-2018-SUNARP/OCI DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

EN ESTE ESTADO VERIFICO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, SUJETA A VERIFICACIÓN POSTERIOR, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, Y QUE ESTÁ REGULADA POR LA DIRECTIVA 003-2016-CG/GPROD "LINEAMIENTOS PREVENTIVOS PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL". A DECIR:

I. Reporte de Cumplimiento Misional

1. Resumen ejecutivo. 2. Organización de la entidad: Norma de creación, funciones y responsabilidades, organigrama de la Entidad. 3. Misión, visión, ejes estratégicos, valores, objetivos estratégicos y políticas institucionales. 4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales: – Estado situacional al inicio de su gestión. – Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función. – Objetivos y metas por función establecidas en su gestión. – Resultados obtenidos al final de la gestión. – Asuntos urgentes de prioritaria atención. 5. Resumen de Información principal sobre: – Presupuesto. – Contabilidad. – Recursos Humanos. – Infraestructura. – Mejoras en el Servicio al Ciudadano. 6. Firma de la Autoridad saliente o encargada.

II. Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Está comprendido por el registro de los siguientes anexos: – Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos. – Anexo N° 04: Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución. – Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad. – Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles. – Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo ejercido. – Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública. – Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales. – Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno. – Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa. – Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.

EN ESTE ESTADO, INTERVINO LA SEÑORA MARÍA ELVIRA GONZALES BARBADILLO IDENTIFICADA ANTE MÍ CON SU DNI 16435884, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL EQUIPO DE TRABAJO, A FIN DE DEJAR ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA LO SIGUIENTE:

La emisión y suscripción del presente
Acta, como valedero, es en calidad de
Autoridad al adelantarse de opinión al
Acta, por lo que no afecta el control
por el cargo del S.M.



- a) EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO, PREGUNTA 34, SE ADJUNTA COPIA DEL ANEXO 06 DE LA MENCIONADA DIRECTIVA.
- b) EL NUMERAL 05 DEL ANEXO 03 DE LA REFERIDA DIRECTIVA, RELACIONADA AL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO, NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO.
- c) NUMERAL 07 DEL ANEXO 03 DE DICHA DIRECTIVA, RELACIONADO AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, SE INCLUYE FOTOCOPIA DEL ANEXO 07.
- d) NUMERAL 09 DEL ANEXO 03 DE LA INDICADA DIRECTIVA, RELACIONADA AL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, INCLUYE FOTOCOPIA DEL ANEXO 09.
- e) NUMERAL 11 DEL ANEXO 03 DE LA CITADA DIRECTIVA, RELACIONADA AL SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA. EN LA PREGUNTA 100 SE ADJUNTA COPIA DEL ANEXO 11.
- f) EN LA PREGUNTA 104, SE ADJUNTA COPIA DEL ANEXO 12.

LOS INTEGRANTES DE AMBOS EQUIPOS CONVINIERON QUE LA FECHA Y HORA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA, SERÁ EL MARTES 15 DE MAYO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LA PRESENTE ACTA SE EXTIENDE CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 95, 98 Y 99 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

CULMINA ESTE ACTO SIENDO LAS 17:45 HORAS, SUSCRIBIENDO LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTA ACTA, CONJUNTAMENTE CONMIGO Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO. ANTE MI. DE LO QUE DOY FE.-

PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO

SEÑOR NAPOLEÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ URDIA

07968860

MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO

SEÑOR YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE

07667697

MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO

SEÑORA ELIZABETH NILDA NEYRA ZUMAETA

06700857

MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO

SEÑORA SANDRA LUCY PORTOCARRERO PEÑAFIEL

09151957

La suscripción y adhesión del presente acta, como consta, no es señal de conformidad al contenido de opinión ni aprobación, por lo que no afecta el control que corresponde al cargo del Sr. Notario.



MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO

SEÑORA MARÍA ELVIRA GONZALES BARBADILLO

16435884

PRESIDENTE DEL EQUIPO REVISOR

SEÑOR FABIÁN FÉLIX SUSANIBAR TELLO

07477645

MIEMBRO DEL EQUIPO REVISOR

SEÑORA GIOVANNA SOFÍA MACEDO EDÉN

29309352

MIEMBRO DEL EQUIPO REVISOR

SEÑOR ANTONIO MIRRE RAMOS BERNAOLA

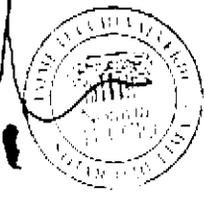
08180396

MIEMBRO DEL EQUIPO REVISOR

SEÑOR JAVIER ENRIQUE GALDÓS CARVAJAL

29419728

...sección y suscripción del presente
...ante, como veedor, en su calidad de
...midad ni adelanta de opinión ni
...gobierno, por lo que se deja el control
...rior a cargo del S.R.



ANEXO N° 02

INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTION - SUNARP

I. REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL.

1. RESUMEN EJECUTIVO.

La SUNARP fue creada mediante Ley 26366 en octubre de 1994, en el marco del proceso de modernización del Estado. Se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

La actividad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), es brindar servicios de inscripción y publicidad registral a los usuarios, con el fin de otorgar la seguridad jurídica a las transacciones que realizan los ciudadanos. La SUNARP brinda dichos servicios, en los siguientes Registros:

- a) **Registro de Personas Naturales**, que comprende: El Registro de Mandatos y Poderes, el Registro de Testamentos, el Registro de Sucesiones Intestadas, el Registro Personal, el Registro de Comerciantes, y el Registro de Gestión de Intereses.
- b) **Registro de Personas Jurídicas**, que comprende: El Registro de Personas Jurídicas (incluyendo al Registro de Asociaciones, Fundaciones, Comités, Cooperativas, Sociedades Civiles, Libro de Comunidades Campesinas y Nativas, y el de Empresas de Propiedad Social, de Derecho Público y demás que establezca la Ley); el Registro de Sociedades (incluye a todas las Sociedades de la Ley General de Sociedades), el Registro de Sociedades Mineras, el Registro de Sociedades del Registro Público de Hidrocarburos, el Registro de Sociedades Pesqueras y el Registro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.
- c) **Registro de Propiedad Inmueble**, que comprende: El Registro de Predios, el Registro de Concesiones para la explotación de los Servicios Públicos, el Registro de Derechos Mineros, el Registro de Áreas Naturales Protegidas, y el Índice de Verificadores.
- d) **El Registro de Bienes Muebles**, que comprende: El Registro de Propiedad Vehicular, el Registro de Naves, el Registro de Aeronaves (incluye Aeronaves y Motores de Aeronaves), el Registro de Embarcaciones Pesqueras, el Registro de Buques, el Registro Mobiliario de Contratos, el Registro de Bienes Muebles vinculados a la actividad minera, y el Registro de Martilleros Públicos.

La SUNARP cuenta con personal técnico y profesional especializado, que le otorga especial reconocimiento por su alto desempeño en el ámbito de las instituciones públicas del país, y que, además, de forma progresiva, han

posibilitado que nuestra entidad sea reconocida como una institución de servicio público eficiente y eficaz.

En ese sentido, desde que se inició la gestión el 12 de diciembre de 2016 hasta su conclusión el 26 de abril último, la Alta Dirección estableció seguir una hoja de ruta para sus políticas institucionales basada en los siguientes ejes estratégicos:

- Gestión orientada a la Calidad.
- Reforma de la Gestión del Capital Humano.
- Priorizar las acciones emprendidas por el Gobierno y producir resultados de impacto.
- Desarrollar y consolidar alianzas con actores claves.
- Diálogo permanente con instituciones y stakeholders.
- Combate y prevención de la corrupción.

Es por ello que como se verá más adelante se dio impulso a una gestión de calidad fortaleciendo los equipos técnicos y la capacitación de nuestros servidores, especialmente fomentando la dinámica de mejora continua en el quehacer no solo registral sino a nivel de nuestros procesos internos.

Para ello, progresivamente se mejoraron procesos, se avanzó en la interoperabilidad, se fortalecieron servicios, se generaron nuevos y valiosos productos, se emitieron disposiciones normativas, lineamientos y demás actividades en favor de la predictibilidad registral, todo lo cual han tenido impacto en beneficio de nuestros usuarios externos e internos. Así, se fortaleció el acercamiento de la SUNARP a la ciudadanía y, por ende, la presencia del Estado con las diversas acciones de inclusión registral a nivel nacional con el apoyo y activa participación de cada una de las oficinas zonales.

Se ha reforzado además la cooperación y suma de esfuerzos en los fines públicos de entidades de estratégica función que se relacionan con el ámbito registral y de cara a mejorar la atención a los ciudadanos como COFOPRI, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidades y otras entidades cuyo rol y relación con Sunarp son de gran relevancia. Mención importante es el apoyo sistemático a COFOPRI en su labor de saneamiento en zonas de desastre que cobró suma importancia a raíz de los fenómenos climáticos del norte del Perú durante el año pasado.

Un aspecto a relevar y que deja muy bien posesionada la imagen de la Sunarp es que por primera vez en la historia de la lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, trata de personas, entre otros delitos graves en agravio del Estado, la Sunarp en convenio con el Poder Judicial ha logrado que las medidas cautelares para incautar bienes provenientes de estos delitos se formalicen digitalmente y se envíen on line a los Registros Públicos y pueda así evitarse la elusión alevosa, a nivel registral, del patrimonio que debe recuperar el Estado y que provienen de dichos ilícitos. Esto es un gran logro que prueba que dos entidades pueden unidas obtener grandes beneficios para la sociedad elevando los estándares éticos y de lucha contra la impunidad delictual y su efecto patrimonial. Nuevos productos con dicho poder del estado se ha

coordinado para seguir en esa misma línea de cooperación que consideramos debe ser una política continua de apoyo con este y otros poderes del Estado al servicio de los ciudadanos.

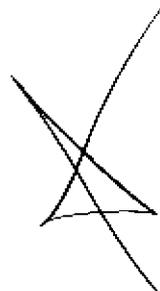
Como parte de una visión que ejemplifique en el Estado el acceso al servicio civil en forma meritocrática, la Sunarp con conocimiento de su Consejo Directivo, suscribió un Convenio con SERVIR - Autoridad Nacional del Servicio Civil, asumiendo el compromiso dicha entidad de colaborar en las evaluaciones para la selección de las Jefaturas Zonales. Dicha iniciativa ya había sido materia de consideración por los señores miembros del Consejo Directivo durante la gestión anterior pero no se había concretado un mecanismo formal para ello. En esta gestión se llegó no solo a suscribir el indicado convenio sino también a formar la comisión evaluadora quien tendría la misión de conducir el proceso y proponer una terna a la Superintendencia para que sea evaluada por el Consejo Directivo.

Otro aspecto de relevancia que se hará notar en este informe son los avances en los proyectos, tanto de directivas ya emitidas como aquellas que están próximas a concluir su elaboración, así como varias iniciativas que se lograron efectuar y otras que están muy avanzadas en cartera para la mejora tecnológica de nuestros servicios registrales a los usuarios.

Nótese también las acciones realizadas para lograr en la gestión interna administrativa una labor en base a "cero papel" con la próxima puesta en marcha del Sistema de Gestión Documental, que en el contexto del marco normativo ya aprobado por el Poder Ejecutivo y la Presidencia del Consejo de Ministros para todas las entidades del Estado, permitirá un significativo ahorro a la entidad.

En ese informe también se detallará también los proyectos de inversión en curso, las mejoras de infraestructura a nivel nacional, así como otros aspecto que consideramos debe tomarse acciones en el corto o mediano plazo para la continuidad de la gestión interna y registral.

Otro aspecto relevante que se informa es el cumplimiento por parte de Sunarp del Decreto Legislativo N°1310 y su reglamento (Decreto Supremo N° 075-2017-PCM), que estableció el "**Análisis de Calidad Regulatoria**" (ACR) de los procedimientos administrativos vigentes y de las normas que establezcan nuevos procedimientos administrativos (ACR ex ante), conforme a los formatos aprobados en el "Manual para la Aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria" aprobado por Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM (publicado recién el 02.08.2017). Con el esfuerzo y trabajo de un equipo técnico, la Secretaría General envió el ACR del Stock a través del respectivo aplicativo informático con fecha 31.01.2018 dentro del cronograma previsto. Se trata de un trabajo que implica una permanente coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Sin embargo, en este contexto dicho sector **ha observado la competencia legal de Sunarp** para emitir directivas que fijen procedimientos registrales asumiendo que ello solo debe ser aprobado por Decreto Supremo. En ese sentido recomendamos insistir ante las instancias respectivas (PCM y MINJUS) en hacer valer la competencia de Sunarp basada en diversa normativa que lo sustenta y en paralelo impulsar una iniciativa legislativa que aclare en forma definitiva el criterio interpretativo distinto de manera que no se afecte la autonomía normativa del sistema registral peruano y su funcionalidad, lo cual constituye una de sus principales fortalezas.



Finalmente se hace mención en este informe a los premios y reconocimientos obtenidos en esta gestión y que son el reflejo del trabajo de todos los colaboradores del sistema registral. Dejamos en ese sentido a Sunarp como la segunda institución más eficiente del sector público según encuesta de la Cámara de Comercio 2017 y esperamos que se pueda continuar con esta política de mejora continua y de nuevos proyectos que fortalezcan dicha percepción entre nuestros usuarios y que redunden en la calidad de nuestros servicios.



2. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD: NORMA DE CREACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD.



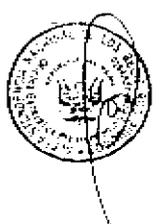
2.1 Norma de creación.



La Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, se creó por Ley N° 26366 – *Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos*, como ente rector de dicho sistema.



Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, ésta constituye un Organismo Técnico Especializado adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa.



2.2 Funciones y responsabilidades.

➤ El Artículo 3° del citado reglamento establece las *funciones* que a su vez conlleva la responsabilidad de cumplir las mismas, siendo éstas las siguientes:

- 
- a. Ejecutar la política registral nacional acorde con los lineamientos técnicos que sobre el particular apruebe el Sector.
 - b. Dictar normas con el objetivo de regular la función registral y las funciones técnico administrativas.
 - c. Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
 - d. Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar el proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
 - e. Dirigir, planificar, ejecutar y supervisar las actividades de carácter técnico administrativo.
- 
- 

3. MISIÓN, VISIÓN, EJES ESTRATÉGICOS, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

3.1 Misión.

Mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 346-2015-SUNARP/SN, se aprobó el Plan Estratégico Institucional para el período 2016 – 2018 de la Sunarp, que establece como *misión* la de inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas de manera oportuna, inclusiva, transparente, predecible y eficiente.

3.2 Visión.

Del mismo modo, en el citado Plan se establece como visión de la Sunarp, que en el Perú se respetan los derechos humanos en un contexto de cultura de la legalidad y convivencia social armónica, con bajas tasas de criminalidad y discriminación, donde toda persona goza de seguridad jurídica y tiene acceso a una justicia inclusiva y confiable, gracias a un estado moderno y transparente que protege efectivamente los intereses del país y de sus ciudadanos.

3.3 Ejes estratégicos.

• **Gestión orientada a la Calidad.**

Una de las principales estrategias es el desarrollo y consolidación de un sistema de gestión orientada a la calidad que se interiorice en todos los funcionarios y colaboradores de cada una de las áreas que integran las zonas registrales y la sede central de la Sunarp para así brindar servicios de excelencia que satisfagan adecuada y oportunamente las diversas expectativas y necesidades de los distintos perfiles de usuarios registrales. En el fortalecimiento de servicios de excelencia y en el marco de este eje estratégico, la gestión de la Sunarp dio énfasis en el enfoque al ciudadano, el trabajo en equipo, la mejora continua, la evaluación y mejora de los indicadores, el impulso a la innovación y creatividad, entre otros aspectos.

• **Reforma de la Gestión del Capital Humano.**

Versa sobre la reforma de la gestión del capital humano basado en un conjunto de lineamientos, actividades y acciones articuladas que permitan fortalecer el desarrollo de nuestros colaboradores y que se traduzca en el logro de un personal altamente calificado, motivado y comprometido con alcanzar la excelencia de los servicios registrales. Que eleve la participación y compromiso de los colaboradores. La mejora permanente del trabajo que realiza la Sunarp redundará en el desarrollo del país y es una tarea a la cual nos abocamos con el recurso más valioso, los colaboradores como principales protagonistas del cambio.

- **Priorizar las acciones emprendidas por el Gobierno y producir resultados de impacto.**

Trata sobre la adecuada articulación de la Sunarp a las prioridades de Estado bajo un rol proactivo, en favor de un accionar sistemático, articulado, multisectorial y organizado que redunde en la simplificación y eficacia del quehacer registral para beneficio de los usuarios.

- **Desarrollar y consolidar alianzas con actores claves.**

Gira en desarrollar y consolidar alianzas con actores institucionales claves reforzando las relaciones de colaboración y cooperación que permitan avanzar sustancialmente en favor de la mejora de los servicios registrales y plena seguridad jurídica.

- **Diálogo permanente con instituciones y stakeholders.**

Se basa en una comunicación y escucha activa hacia las instituciones que representan a los distintos perfiles de usuarios a fin de obtener de manera permanente insumos que sirvan en los componentes de diagnóstico, planificación, desarrollo de productos, mejora de los servicios, monitoreo y evaluación, en concordancia con un enfoque de gobierno abierto.

- **Combate y prevención de la corrupción.**

Versa sobre un conjunto de acciones que promuevan el fortalecimiento de la transparencia y probidad institucional, así como la prevención y combate contra actos de corrupción.

3.4 Valores.

Mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 046-2014-SUNARP/SN, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Sunarp, que recogió los siguientes valores:

Respeto.- Actuar respetando las normas, los principios y las opiniones, o iniciativas, tanto internas como externas, en un proceso de toma de decisiones justo, objetivo, ponderado y socialmente responsable.

Compromiso.- Disposición a brindar nuestro mayor esfuerzo y compromiso al logro de los objetivos y metas en la oportunidad requerida y al menor costo para la Institución y la sociedad en su conjunto.

Solidaridad.- Implica actuar con fidelidad, rectitud y probidad, regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos.

Responsabilidad.- Se trata de uno de los valores humanos más importantes, el que nace a partir de la capacidad humana para poder optar entre diferentes opciones y actuar, haciendo uso de la libre voluntad, de la cual resulta la necesidad que asumir todas aquellas consecuencias que de estos actos se deriven.

Disciplina en el trabajo.- La disciplina en el trabajo tiene una importancia muy grande en la producción puesto que garantiza que ésta se lleve a cabo conforme a las especificaciones, con un ritmo elevado y aprovechando al máximo la capacidad

de trabajo de cada uno.

Se precisa que el citado Plan aprobado para el período 2016 – 2018, a través de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 346-2015-SUNARP/SN, se ha ceñido a la estructura aprobada por Ceplan, la misma que no comprende el rubro valores.

3.5 Objetivos estratégicos.

De acuerdo al referido Plan, la Sunarp cuenta con los siguientes ejes estratégicos:

- **Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI.1)**
Incrementar el acceso a los servicios registrales para las personas
- **Objetivo Estratégico Institucional 2 (OEI.2)**
Garantizar la gestión institucional orientada a satisfacer el requerimiento de servicios registrales para las personas

3.6 Políticas institucionales.

Mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 046-2014-SUNARP/SN, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Sunarp, que recogió las siguientes políticas institucionales:

- Desarrollar e implantar nueva tecnología de información (software registral y administrativo), que permita medir y controlar una gestión institucional eficiente y de calidad para el bienestar de los ciudadanos.
- Descentralización y accesibilidad de los servicios registrales, hacia los pobladores de menores recursos, en el ámbito nacional.
- Fortalecer e Intensificar la investigación del impacto de los servicios registrales en el cambio del bienestar del usuario que recibe el servicio, así como potenciar las investigaciones en el desarrollo de la tecnología registral.
- Promover, generar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, respecto a planes, metas comunes y aprovechar las sinergias para mayor efectividad en la gestión pública.
- Implantar el modelo de gestión por resultados a nivel institucional, tomando como cultura de gestión el planeamiento en sus tres fases importantes que son: Formulación, Implantación, Monitoreo / Seguimiento y Evaluación, así como implantar el Tablero de Control de Indicadores más importantes como gestión con mejora continua. Las mismas conllevarán el uso efectivo de instrumentos de gestión (PEI, POI, PpR y PAC), el enfoque de administración de procesos y metodología de costos basados en actividades, entre otros.
- Implantar el modelo de gestión por competencias, desarrollando las capacidades del personal de la SUNARP, mejorando el clima laboral y la productividad del personal.

Se precisa que el citado Plan aprobado para el período 2016 – 2018, a través de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 346-2015-SUNARP/SN, se ha ceñido a la estructura aprobada por Ceplan, la misma que no

comprende el rubro políticas institucionales.

4. INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES.

4.1 ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN.

El estado situacional que encontró la autoridad saliente al inicio de su gestión en la Sunarp, se puede resumir en siete grandes aspectos:

a) Nivel de Cobertura.

Existen 14 Zonas Registrales, en las cuales se encuentran 73 Oficinas Registrales incluidas las Sedes Zonales y 116 Oficinas Receptoras, lo cual hacen un total de 189 oficinas hasta fines del 2016.

b) Producción Registral.

El periodo correspondiente al año 2016 se tiene como demanda de servicios de inscripción registral la cantidad de 3'494,418 títulos; y como demanda de los servicios de publicidad registral la cantidad de 11'451,995 solicitudes.

c) Sistemas Informáticos limitados y desactualizados.

Los sistemas de información registral que se utilizan en las oficinas registrales a nivel nacional, no tienen una estructura uniforme (SRPV, SIR, SARP, RMC, SIR MINERO, SIR TRIBUNAL, SIGESAR, otros), y sus bases de datos se encuentran descentralizadas, no permitiendo el uso adecuado de la información, dificultando la consolidación de los datos; asimismo, estos sistemas vienen utilizando diferentes plataformas (Power Builder, Developer Forms, Keyfile, entre otros), las cuales no permiten utilizar las nuevas tecnologías vigentes (plataformas del sistema operativo).

En los rubros correspondientes del presente informe se describe las acciones y proyectos a corto y mediano plazo para revertir la situación informática antes descrita.

d) Ejecución Presupuestal.

La ejecución de los gastos totales en el año 2016 estuvo sujeta a las restricciones previstas en el Decreto Supremo N° 272-2016-EF

e) Línea de Base no confiable.

Que no permite contar con Indicadores confiables; por ello, la gestión saliente conformó una comisión que se encargue del diagnóstico, análisis y elaboración del Informe con la propuesta de una Tabla única de Actos Registrales. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el informe final sobre la Tabla única de actos.

f) Deficiencias en la prestación de los servicios registrales.

Entre los aspectos más resaltantes se tiene:

- ✓ Discrepancia de criterios registrales y catastrales.
- ✓ Base gráfica registral incompleta y desactualizada.

- 
- ✓ Inadecuada e insuficiente asignación de recursos humanos.
 - ✓ Déficit en la infraestructura de algunas oficinas, existe hacinamiento de los usuarios que concurren a los servicios y del personal que labora

4.2 ESTRATEGIA DISEÑADA EN LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA FUNCIÓN.



Para el cumplimiento de la función de la nueva gestión se ha desarrollado los siguientes ejes estratégicos:

- 
- 
- 
- 
- 
- **Gestión orientada a la Calidad.-** lo cual se alinea a tres de sus funciones principales que son: "Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos"; "Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar el proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos"; y "Dictar normas con el objeto de regular la función registral y las funciones técnico administrativas".
 - **Reforma de la Gestión del Capital Humano.-** Lo cual se alinea a otra de sus funciones principales como es: "Promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal de los registros del Sistema".
 - **Priorizar las acciones emprendidas por el Gobierno y producir resultados de impacto.-** Lo cual se alinea a otra de sus funciones principales como es: "Ejecutar la política registral nacional acorde con los lineamientos técnicos que sobre el particular apruebe el Sector".
 - **Desarrollar y consolidar alianzas con actores claves.-** Lo cual se alinea con la función de: "Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar el proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos".
 - **Diálogo permanente con instituciones y stakeholders.-** Lo cual se alinea también con la función de: "Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar el proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos".
 - **Combate y prevención de la corrupción.-** Lo cual se alinea con la función de: "Dictar normas con el objeto de regular la función registral y las funciones técnico administrativas".

4.3 OBJETIVOS Y METAS POR FUNCIÓN ESTABLECIDAS EN LA GESTIÓN.

En coherencia con las funciones generales de la Sunarp, se han definido los siguientes objetivos y actividades que permiten el cumplimiento de éstas:



FUNCIONES

- Ejecutar la política registral nacional acorde con los lineamientos técnicos que sobre el particular apruebe el Sector.
- Dictar normas con el objetivo de regular la función registral y las funciones técnicas administrativas.
- Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
- Dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar el proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
- Dirigir, planificar, ejecutar y supervisar las actividades de carácter técnico administrativo.
- Promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal de los registros del Sistema.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Fortalecimiento Institucional y Satisfacción del Ciudadano

- Mejora continua y rediseño de los procesos registrales y catastrales; y simplificación administrativa en la normativa vinculada al quehacer registral.
- Generación de la cultura organizacional orientada a la calidad.
- Fortalecimiento de la predictibilidad registral y catastral; y desarrollo del lenguaje registral Llano.
- Modernización de la plataforma informática: creación del nuevo Sistema Único Informático Registral.
- Desarrollo del Sistema Integral de Orientación Registral Virtual.
- Implementación del modelo de gestión del conocimiento, riesgo y seguridad de la información.

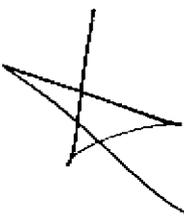
Fortalecimiento del Catastro Registral

- Mejora de los procesos de desarrollo de la base gráfica registral y de los servicios vinculados a dicha base.
- Diseño, desarrollo e implementación de Geoportal registral.
- Desarrollo e implementación de un sistema informático de catastro registral integrado a la gestión institucional.

Identificación y compromiso con la institución:

- Mejora del clima laboral para promover la integración del personal y su desarrollo.
- Gestión de la cultura organizacional, hacia un enfoque de servicio al ciudadano.
- Articular la comunicación interna, como medio efectivo para la coordinación y mejora continua.
- Fortalecimiento de la productividad institucional unida a la calidad del servicio.
- Implementación del enfoque meritocrático para el desarrollo del personal con un adecuado plan de compensación y reconocimiento
- Mejora de la gestión a nivel de la capacitación.

Adicionalmente, el Plan Operativo Institucional contiene las metas establecidas para cada año, que se encuentra bajo el control y seguimiento a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



4.4 RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN.

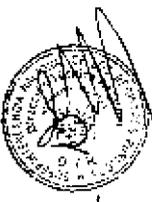
4.4.1 En el ámbito registral.

A) Se emitieron las siguientes resoluciones:

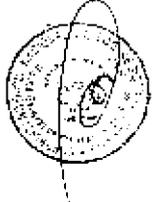
- 
1. **Resolución N°086-2017-SUNARP/SN**, de fecha 07.04.2017.
Mediante la cual se aprueba la **presentación obligatoria de mandatos y poderes por el SID en Chiclayo.**

Se dispuso la ampliación, a partir del 02 de mayo de 2017, de la utilización obligatoria del uso de firma digital a través del Sistema de Intermediación Digital, SID SUNARP, para la inscripción de partes notariales que contengan actos inscribibles en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

- 
2. **Resolución N° 112-2017-SUNARP/SN**, de fecha 18.05.2017.
Mediante la cual se aprueba la **Directiva N° 02-2017-SUNARP/SN**, que regula la **determinación del procedimiento y requisitos para la inscripción de reservas indígenas en el registro de predios**, así como su vinculación con los demás registros que conforman el Registro de Propiedad Inmueble.

- 
3. **Resolución N° 119-2017-SUNARP/SN**, de fecha 25.05.2017.
Mediante la cual se aprueba la **simplificación de la búsqueda de índice y entrega del certificado literal o copia informativa.**

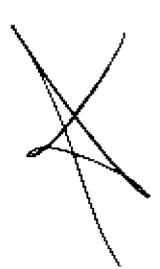
Aprueba un nuevo proceso simplificado de búsqueda de índice y expedición de certificado literal o copia informativa de partida registral en la Z.R.N° IX- Sede Lima.

- 
4. **Resolución N°174-2017-SUNARP/SN**, de fecha 21.07.2017.
Mediante la cual se aprueba el **módulo de Consultas para Municipalidades D. Leg. 1271.**

Servicio denominado "Consulta Registral para Municipalidades", cuyo fin es brindar el acceso gratuito al Servicio de Publicidad Registral en Línea, para la consulta de titulares registrales del Registro de Predios y de representantes legales y apoderados del Registro de Personas Jurídicas así como del Registro de Personas Naturales.

- 
5. **Resolución N°212-2017-SUNARP/SN**, de fecha 28.09.2017.
Mediante la cual se aprueba la **presentación obligatoria de mandatos y poderes por el SID en el Callao.**

Se dispuso la ampliación, a partir del 16 de octubre de 2017, de la utilización obligatoria del uso de firma digital a través del Sistema de Intermediación Digital, SID SUNARP, para la inscripción de partes notariales que contengan actos inscribibles en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

- 
6. **Resolución N°236-2017-SUNARP/SN**, de fecha 26.10.2017.
Mediante la cual se aprueba la **Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN**, que regula la **publicidad certificada con firma electrónica, expedida a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL**.

La publicidad emitida con firma electrónica a través del SPRL, que cuenta con elementos que brindan mayor seguridad y certeza de autenticidad, reduce los tiempos de entrega al ciudadano y descongestiona las áreas de atención al usuario (Caja y Mesa de Partes) en las oficinas registrales.

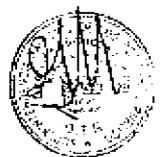
- 
7. **Resolución N° 237-2017-SUNARP/SN**, de fecha 26.10.2017.
Mediante la cual se aprueba la **Directiva N° 06-2017-SUNARP/SN**, que regula la **presentación de partes judiciales de medidas de incautación con firma digital**.

Se regula el procedimiento que permita a los registradores del registro de predios, inscribir las medidas de incautación dispuestas por los órganos jurisdiccionales penales, cuya presentación al registro se realice mediante un parte judicial electrónico firmado digitalmente.

La suscripción de convenio con el Poder Judicial se efectuó previo a la aprobación de la Resolución de la Directiva en mención.

- 
8. **Resolución N°277-2017-SUNARP/SN**, de fecha 22.12.2017.
Mediante la cual se aprueba el procedimiento de **presentación electrónica del acto de compraventa en el Registro de Propiedad Vehicular por el SID, en todas las Oficinas Registrales del país, a partir de febrero de 2018**.

Considerándose que la inscripción del acto de compraventa de vehículo es uno de los servicios de mayor demanda en el registro, efectuándose un promedio de cuatro mil transferencias mensuales en la Oficina Registral de Lima a través del SID, se consideró necesaria la ampliación de la presentación electrónica para las demás oficinas registrales del país.

- 
- 
9. **Resolución N°039-2017-SUNARP/DTR**, de fecha 29.12.2017
Aprobación de Lineamientos que regulan la incorporación y uso de la Cartografía Base para el acondicionamiento de la Base Grafica Registral.

Cuyo objetivo es regular los procedimientos de incorporación y uso de la cartografía elaborada por las entidades públicas y privadas como cartografía base para la evaluación técnica de los expedientes que ingresan a las Áreas de Catastro, así como del acondicionamiento de la Base Gráfica Registral; asimismo viabiliza la incorporación de la información cartográfica a través de la Subdirección de Catastro Registral, la misma que debe canalizar de forma eficiente y eficaz la información cartográfica base obtenida por la SUNARP.

- 
10. **Resolución N° 003-2018-SUNARP/SN**, de fecha 09.01.2018.
Aprobación de los servicios gratuitos denominados "Consulta de Verificadores Inscritos en la Sunarp" e "Índice Nacional de Verificadores".

El servicio gratuito denominado "Consulta de Verificadores Inscritos en la Sunarp", permite obtener información referencial y gratuita de los verificadores registrados en las zonas registrales precisando el nombre y apellido, zona registral, distrito,

estado, tipo de verificador y profesión.

El servicio gratuito denominado "Índice Nacional de Verificadores", permite realizar consultas referenciales y gratuitas a través del nombre del verificador, brindando como resultado la(s) zona(s) registral(es) donde se encuentra inscrito, el estado activo del verificador, el tipo de verificador, profesión o especialidad en el caso de ingenieros y teléfono.

Ambos servicios se han implementado en el marco de la simplificación administrativa.

11. Resolución N° 027-2018-SUNARP/SN, de fecha 19.02.2018.

Mediante la cual se aprueba el servicio gratuito de alerta publicidad y se aprueba la Directiva N° 02-2018-SUNARP/SN, que regula los servicios de Alerta Registral:

La Directiva establece disposiciones y funcionalidades de los servicios de alerta registral, que comprende los servicios de alerta de inscripción y alerta de Publicidad, uniformizando la regulación del servicio de Alerta Registral.

Se crea un nuevo servicio de alerta de publicidad para el Registro de Predios, en beneficio de los interesados y con el propósito de proveer mayores elementos de protección de las titularidades inscritas.

12. Resolución N° 043-2018-SUNARP/SG, de fecha 23.02.2018

Mediante la cual se aprueba la Directiva N° 03-2018-SUNARP/SG:

Directiva que establece los lineamientos de gestión y medidas de seguridad de la información de las áreas de catastro.

Establece los lineamientos necesarios para una adecuada gestión, administración y controles de seguridad de los activos de información de las áreas de catastro a nivel nacional.

13. Resolución N° 005-2018-SUNARP/DTR de fecha 23-01-2018.

Lineamientos que regulan el procedimiento de inventario y conservación de los títulos archivados que serán sometidos al proceso de digitalización con valor legal.

Mediante estos lineamientos se pretende modular el accionar de los registradores, a fin que apliquen en forma estricta del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, evitando adjuntar indebidamente a los títulos archivados, documentos que generen costos innecesarios a los usuarios y a la institución cuando se ejecute el proceso de digitalización de títulos archivados.

B) Otros productos:

a) Módulo de control de solicitudes de cancelación de asientos por falsificación o suplantación de identidad

Implementado a inicios del año 2017, permite efectuar el seguimiento de las solicitudes de cancelación de asientos por falsificación y suplantación bajo los alcances de la Ley N° 30313, permitiendo la recolección de la data estadística correspondiente.

A la fecha, la información que se tiene es la siguiente:

Título	Zona registral	Registro	Presentante	Fecha	Motivo	Respuesta
2017-1897446	II	Bienes Inmuebles	Notario	6/09/2017	Suplantación de Identidad de instrumento público Protocolar.	Improcedente
H.T 18876 - CHICLAYO	II	Personas Jurídicas	Tercero no legitimado	6/11/2017	Suplantación de Identidad de instrumento público Extraprotocolar.	No se especifica
H.T 20149 - CHICLAYO	II	Bienes Inmuebles	Tercero no legitimado	27/11/2017	Documentos falsos en instrumentos Públicos	No se especifica
2017-2791106	II	Personas Naturales	Notario	27/12/2017	Poder falso mediante el cual transfiere	Improcedente por extemporáneo
S/N	V	Bienes Inmuebles	Notario	3/11/2017	Falsificación de instrumento público Protocolar - Escritura Pública.	Procedente
S/N	V	Personas Naturales	Notario	1/09/2017	Suplantación de Identidad de instrumento público Protocolar.	Procedente
S/N	V	Personas Jurídicas	Tercero no legitimado	7/11/2017	Falsificación de documento administrativo	Improcedente
S/N	V	Bienes Inmuebles	Notario	13/09/2017	Falsificación de instrumento público Protocolar - Escritura Pública.	Improcedente
S/N	V	Bienes Inmuebles	Notario	8/09/2017	Falsificación de instrumento público Protocolar - Escritura Pública.	Improcedente
2016-2421400	VIII	Personas Naturales	Tercero no legitimado	11/09/2017	Hechos extraregistrales	Improcedente
2017-2264704	VIII	Personas Naturales	Notario	20/10/2017	Falsificación de instrumento público Protocolar - Escritura Pública.	Procedente
2017-1918304	XII	Personas Jurídicas	Notario	7/09/2017	Falsificación de instrumento público Extraprotocolar - Constancia de Quórum y/o Convocatoria.	Improcedente
2017-1982018	XII	Personas Jurídicas	Notario	15/09/2017	Falsificación de instrumento público Extraprotocolar - Apertura irregular de Libro	Improcedente
2017-2064489	XII	Personas Jurídicas	Tercero no legitimado	26/09/2017	Falsificación de instrumento público Extraprotocolar - Certificación de firma.	Improcedente
Registro N° 23705	XII	Bienes Inmuebles	Tercero no legitimado	22/09/2017	Hechos extraregistrales	Improcedente
Registro N° 23706	XII	Bienes Inmuebles	Tercero no legitimado	22/09/2017	Hechos extraregistrales	Improcedente
Registro N° 25673	XII	Bienes Inmuebles	Tercero no legitimado	11/10/2017	Hechos extraregistrales	Improcedente
2017-2325504	XII	Personas Jurídicas	Notario	27/10/2017	Falsificación de firmas en sesión	Improcedente
título 2017-2653204	XII	Personas Jurídicas	Notario	11/12/2017	Hechos extraregistrales	Improcedente
2017-2280463	XIII	Personas Naturales	Notario	23/10/2017	Documentos falsos en instrumentos Públicos	Improcedente
2017-2315743	XIII	Bienes Inmuebles	Notario	23/10/2017	Documentos falsos en instrumentos Públicos	Improcedente
2018-9900	XIII	Bienes Inmuebles	Tercero no legitimado	3/01/2018	Documentos falsos en instrumentos Públicos	Improcedente

b) Entrega de tarjeta de identificación vehicular en ámbito nacional (en oficina designada por usuario)

Funcionalidad en el SID que permite al notario elegir la oficina registral donde recoger la tarjeta de identificación vehicular.

Aprobada mediante Resolución N°169-2017-SUNARP/SN, de fecha 20.07.2017.

c) Aprobación del Formulario de Actualización Registral de Predios con Habilitaciones Semirústicas

A fin de dar cumplimiento a la actualización registral de la naturaleza de los predios comprendidos en los alcances del Título III del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, en concordancia con la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1225 (que modifica la ley 29090 – Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones), correspondió a esta Superintendencia la aprobación del Formulario de Actualización Registral de Predios con Habilitaciones Semirústicas.

Aprobada mediante Resolución N°215-2017-SUNARP/SN, de fecha 29.09.2017.

d) Instructivos para mantener la uniformidad en la calificación registral de los títulos presentados por las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Mediante Memorándum Circular N° 080-2017-SUNARP/DTR, Memorándum Circular N° 103-2017-SUNARP/DTR y Memorándum Circular N° 110-2017-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral solicita instruir al personal competente del área registral de todas las zonas registrales sobre la inscripción registral de los procesos electorales de los Consejos Directivos, los padrones electorales aprobados por el ANA y sobre la incorporación de disposiciones complementarias en el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI para la adecuación de los estatutos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para la renovación de sus Consejos Directivos para el periodo 2017-2020.

e) Lineamientos sobre la aplicación del Decreto de Urgencia N° 003-2017, en sede registral.

Mediante el Memorándum Circular N° 018-2017-SUNARP-DTR, del 17 de febrero de 2017, se comunica a todas las Zonas Registrales los lineamientos sobre los alcances del Decreto de Urgencia 003-2017 en el sentido que sus disposiciones normativas no tienen implicancias en el ámbito registral, esto es, en la calificación registral del título.

Con Memorándum Circular N° 084-2017-SUNARP-DTR, del 18 de julio de 2017, y Memorándum Circular N° 098-2017-SUNARP-DTR, del 06 de setiembre de 2017, se comunica a todas las Zonas Registrales la opinión técnica de la Dirección Técnica Registral sobre los alcances del Decreto de Urgencia 003-2017 y sus lineamientos, en donde, se confirma la posición de la Dirección Técnica Registral en el sentido que dichas disposiciones normativas no tienen implicancias en el ámbito registral y, además, confirma la sugerencia –para coadyuvar la funciones el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos–

de comunicar las inscripciones realizadas en virtud de transferencias en donde una de las partes es alguna de las personas señaladas en el listado publicado en el portal electrónico de difusión y transparencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

f) Lineamientos para la atención oportuna de búsquedas de índices y búsquedas catastrales requeridas por COFOPRI, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N°004-2017

Mediante Memorandum múltiple N° 033-2017-SUNARP/DTR se dispuso la atención prioritaria de las búsquedas requeridas por COFOPRI en la Zona Registral N° I –Sede Piura, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, Zona Registral N° IX-Sede Lima, Zona Registral N° XI-Sede Ica y Zona Registral N° XII-Sede Arequipa; en cumplimiento del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

g) Lineamientos operativos para la ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por la Sunarp con Cofopri y los Gobiernos Regionales.

Mediante el Memorandum Circular N° 045-2017-SUNARP-DTR, del 10 de abril de 2017, se remiten los lineamientos operativos para la ejecución de los convenios suscritos por la Sunarp con Cofopri y Gobiernos Regionales, a fin de garantizar la efectiva prestación de los compromisos que recíprocamente deben cumplir las partes respecto a los contenidos del convenio de cooperación interinstitucional (Sunarp, Cofopri, Gobiernos Regionales, según corresponda).

h) Lineamientos para la creación y gestión de una estructura de la información no registral en las áreas de catastro almacenada en file server.

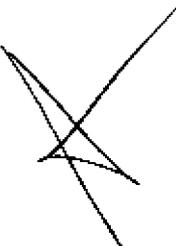
Se ha elaborado una estructura de carpetas y subcarpetas de almacenamiento de la información no registral en las áreas de catastro almacenado en un file server ejecutado por las Unidades de Tecnologías de la Información a través de las Unidades Registrales de cada Zona Registral. Se sustenta con el Memorandum Circular 086-2017-SUNARP/SCT/DTR del mes de julio del 2017.

La finalidad es contar con carpetas y subcarpetas (file server) estandarizadas a nivel nacional.

i) Implementación de la PIDE D.Leg 1246 y D.S.051-2017-PCM.

El Decreto Legislativo N° 1246, aprobó diversas medidas de simplificación administrativa, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, facilitando la interacción, de manera gratuita y permanente entre las entidades de la Administración Pública; en lo concerniente a Sunarp, dispuso que debe proporcionar a las entidades del Poder Ejecutivo la información relativa a los poderes y representantes legales inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, así como la titularidad o dominio sobre bienes registrados; estos servicios fueron oportunamente implementados y son accesibles a través del Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.

Dicha disposición de proporcionar información fue ampliada en virtud del Decreto Supremo N° 051-2017-PCM, estableciendo que, además de los servicios ya



existentes, se deberá ofrecer: Consulta Matrícula de naves y aeronaves, consulta de Placa vehicular, Información de personas jurídicas por RUC y consulta de partidas registrales de predios inscritos; servicios que, de igual manera, fueron implementados y son accesibles a través del Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.

Resulta necesario indicar que, en cuanto al servicio Información de personas jurídicas por RUC, se precisó que su implementación en la PIDE corresponde a Sunat; en su lugar, se desarrolló e implementó el servicio de “Consulta de información en el Registro de Personas Jurídicas por denominación o razón social”, siendo el criterio de búsqueda, la razón social.



j) Mejora en el módulo de mesa de partes que permite al usuario realizar el reingreso de títulos sin recoger de manera previa la esquila físicamente.

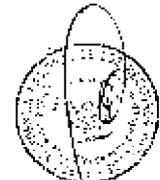
La funcionalidad para los títulos del SIR y del RPV, por el cual se permite el cobro de liquidaciones cuando el título se encuentra en la etapa de mesa de partes o en la etapa de entregado al usuario, para no obligar al usuario a dirigirse a mesa de partes a recoger su esquila de liquidación.



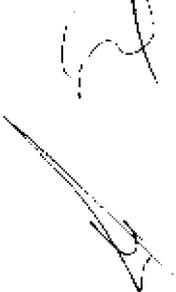
k) Migración de la información de la base grafica registral del CAD A GIS.



Como parte de las acciones de modernización de la Sunarp a partir del año 2014 se dio inicio a la migración de la información de la Base Gráfica Registral del CAD al GIS, debiéndose señalar que hasta finales del año 2016, once Zonas Registrales habían concluido la migración e incluso se encontraban calificando expedientes técnicos con la nueva herramienta diseñada por la Subdirección de Catastro Registral y la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sunarp, denominada Toolsgis. La información de la Base Gráfica a la fecha se encuentra almacenada en una base de datos en la plataforma Oracle.



El año 2017 dos Zonas Registrales (ZR N° IX-Sede Lima y ZR N° XIV-Sede Ayacucho) también llegaron a migrar la información gráfica al 100%, mientras que la ZR N° VIII-Sede Huancayo también retomó la tarea que había dejado pendiente en el año 2015, esperándose que concluyan con la migración en el año 2018, para de esta forma tener toda la información de la Base Gráfica Registral en GIS.



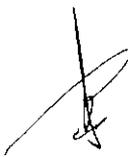
l) Implementación de nuevas funcionalidades a la herramienta TOOLSGIS.

- Estandarización de nombres y capas del activo gráfico catastral administrado por el Toolsgis.

Dicha implementación se dio con la finalidad de lograr un mejor manejo de las capas de información gráfica. Se realizó en el mes de enero mediante el informe N° 21-2017-SUNARP-DTR/SCT.

- Funcionalidad para la Actualización de la BGR.

Esta funcionalidad permite que los títulos en evaluación que lleguen a inscribirse logren actualizarse en forma semiautomática en la base de datos Oracle al final del día (proceso background del Oracle), para lo cual se requiere que se ingrese el número de la partida mediante la herramienta Toolsgis. De esta manera se tendrá actualizada la base gráfica al final del día, sin que sea necesario que el Área Registral comunique el acto mencionado, como se hacía anteriormente. Esta implementación se gestó a partir del mes de enero 2017. Se sustenta a



través del Informe 22-2017-SUNARP-DTR/SCT.

o Funcionalidad para automatización de los Títulos Tachados.

Esta funcionalidad permite que los títulos que sean tachados en el día, logren actualizarse en forma semiautomática en la base de datos Oracle al final del día, para lo cual se requiere que en el campo estado se coloque el número 2, para que pueda pasar a la capa tachados. De esta manera se tendrá actualizada la base gráfica al final del día, sin que sea necesario que el Área Registral comunique el acto mencionado, como se hacía anteriormente.

Esta implementación se gestó entre los meses de Julio-agosto 2017 y se sustenta a través del Informe N° 179-2017-SUNARP-DTR/SCT e Informe N° 25-2017-SUNARP-OGTI/RJG.

m) Mejoras en el módulo de gestión catastral.

En el transcurso del año 2017 ha sido un año de arduo trabajo en relación a las constantes revisiones y usos del Módulo de Gestión Catastral para su mejor aprovechamiento en el servicio de monitoreo en la Subdirección de Catastro Registral y en las 14 Áreas de Catastro de las Zonas Registrales de la Sunarp.

A continuación se detallan las mejoras realizadas en el Módulo de Gestión Catastral:

➤ Módulo del reporte de auditorías del activo gráfico catastral.

Esta mejora en el Módulo de Gestión Catastral permite obtener reportes de auditoría de las modificaciones que se realizan en la base gráfica registral, lo cual anteriormente era solicitado a OGTI y actualmente dichos reportes se pueden obtener directamente por la Subdirección de Catastro para realizar las verificaciones y controles del ingreso de información gráfica en la base de datos por parte de las áreas de Catastro a nivel nacional.

Se realizó en enero 2017 y se sustenta con el Informe N° 12-2017-SUNARP-DTR/SCT.

➤ Incorporación o adición de campo en el reporte de auditoría que permita verificar si el expediente tiene o no polígonos graficados en la Base Gráfica Registral.

Esta funcionalidad está referida al reporte del literal anterior. Este campo adicional en el reporte permite a la Subdirección de Catastro Registral monitorear si el personal de las Oficinas de Catastro están graficando en la BGR los polígonos de los expedientes que van calificando, permitiendo luego comparar la cantidad de expedientes atendidos con la cantidad de polígonos graficados en la Base Gráfica Registral.

Se estableció en el mes de setiembre mediante el Informe 222-2017-SUNARP-DTR/SCT.

➤ Inclusión de las capas BGI Histórica y BGI Catastro en los reportes de auditoría.

Estas capas se implementaron en el reporte de auditoría para facilitar el análisis de lo establecido en el literal anterior. Se desarrolló en el mes de marzo 2017 y se sustenta con el informe N° 57-2017-SUNARP-DTR/SCT.

- 
- Modificación del anexo X obtención del reporte de predios inscritos y polígonos graficados.

Esta implementación permite que sean las propias Áreas de Catastro las que emitan directamente los reportes de predios inscritos y a la vez, puedan imprimir el reporte de polígonos graficados. Anteriormente eran emitidos por la OGTI y enviados a la SCT, para ser remitidos a las Áreas de Catastro de las Zonas Registrales y sea incluido en sus informes de gestión que se emiten mensualmente. Con la modificación de este anexo se logra reducir los procesos y los tiempos que se tomaba anteriormente.

Esta implementación se estableció en junio 2017 y se sustenta con el Informe 154-2017-SUNARP-DTR/SCT.

- 
- Incorporación de reportes de perfiles y roles asignados para el Módulo de Gestión Catastral y la Base Gráfica Registral.



Permite a la Subdirección de Catastro Registral generar el reporte de perfiles y roles asignados al personal de las áreas de Catastro en el Módulo de Gestión Catastral y a la Base Gráfica Registral, con fines de supervisión.

Fue implementado en el mes de junio mediante los memorándums 047 y 059-2017-SUNARP-DTR/SCT.

- 
- Incorporación de los Informes Técnicos escaneados al Módulo de Gestión Catastral.

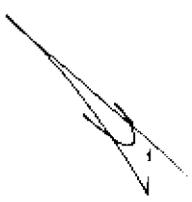
Mediante esta funcionalidad se puede obtener copia de los Informes Técnicos con la firma del técnico responsable. Se sustenta con el Memorándum Circular N° 006-2017-SUNARP-DTR/SCT del mes de octubre 2017.



n) Incorporación de aviso en el sistema de calificación registral.

En coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información – OGTI, se incorporó una nueva columna (denominada A) en el módulo de calificación registral de los Sistemas SIR y SIR RPV; el cual permite que el registrador público tenga a la vista un aviso donde consta que la vigencia del asiento de presentación del título se encuentra próxima a su vencimiento.

La mencionada columna se activa desde el quinto día anterior a la fecha del vencimiento del asiento de presentación.



o) Mejoramiento y apertura sobre el otorgamiento de información registral en el marco del deber de colaboración entre entidades públicas

Dicha información es requerida por diversas entidades públicas, el mayor índice de frecuencia de solicitudes, recae en entidades como MINJUS, COFOPRI y el Congreso de la República, cuyos congresistas de manera individual o en calidad de miembro de alguna comisión requieren información registral.



C) En capacitación.

a) **Tutor registral virtual.**

Esta herramienta tiene como objetivo que la ciudadanía pueda conocer de manera gratuita, las 24 horas del día, los procedimientos para la inscripción en los diferentes registros y obtener servicio de publicidad registral.

- Se recibió 750,000 visitas - provenientes del Perú y el extranjero.
- El Registro de Propiedad Inmueble recibió el mayor número de consultas, siendo los actos más consultados la independización de predios, compraventa de inmuebles, declaratoria de fábrica, inmatriculación de predios, habilitación urbana y subdivisión de predios.

b) **Sunarp te capacita.**

Se han realizado 703 eventos de difusión en más de 71 ciudades del país, ampliando de ese modo los espacios de cultura registral.

A continuación se describen los resultados logrados:

- Se llevó a cabo un total de 703 eventos de Sunarp te capacita en 71 diferentes ciudades del país.
- Se obtuvo la participación de 15,419 ciudadanos, quienes fueron capacitados por personal de la SUNARP en diversos temas registrales, a nivel nacional.
- La Zona Registral que convocó el mayor número de participantes fue la Zona Registral N° IX-Sede Lima, con un total 2,294 participantes, seguida por la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, con 1973 participantes y la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna con 1,621 participantes obteniendo un porcentaje entre las tres zonas de 38% de participantes.
- La Zona Registral que organizó mayor número de eventos fue la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, con 124 eventos, seguida de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con 115 eventos, representando entre ambas un 34% del total de eventos.
- En el 2017 se implementó el aplicativo que permite la inscripción virtual a las charlas mensuales de Sunarp te Capacita a nivel nacional, habiéndose inscrito virtualmente un aproximado de 6000 ciudadanos.

c) **Sunarp te capacita virtual.**

Es un programa dirigido al público usuario en general que tiene como objetivo difundir a través de videos tutoriales la cultura registral.

En el 2017 se realizó por primera vez los videos tutoriales siendo grabados por registradores públicos, asistentes registrales o abogados.

A continuación se describen los resultados logrados:

- Se desarrolló un total de 10 videos tutoriales.
- Se obtuvo un total de 64,082 visitas en los videos tutoriales.
- El video tutorial con mayor número de visitas fue ¿Cómo realizar la compraventa de un inmueble?, seguida por ¿Cómo realizar una sucesión intestada?.



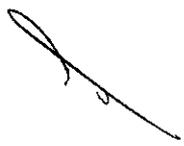
d) Eventos de predictibilidad registral.

Se llevaron a cabo eventos de predictibilidad como: Diálogo con el Tribunal Registral, Sexto Pleno Nacional de Registradores Públicos, Taller Interorganizativo con el Colegio de Notarios, Taller Interorganizativo con las Municipalidades, Talleres de Debate y Propuestas Registrales.

A continuación indicamos las acciones:



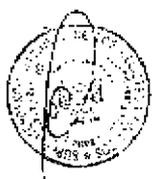
➤ **Diálogo con el Tribunal Registral.**



Bajo los lineamientos emitidos por la Dirección Técnica Registral, se llevaron a cabo cuatro "Diálogos con el Tribunal Registral". La ejecución de los mismos, a modo de taller, permitió que las actas suscritas por los participantes (Registradores Públicos de todo el país y Vocales del Tribunal Registral) sirvan de insumo a la segunda instancia registral para la realización de sus plenos, y a la Dirección Técnica Registral, para proponer modificaciones normativas.

Se ejecutó en tres grupos conformados por las Zonas Registrales de la manera siguiente:

- 
- Grupo I: Zona Registral N°I-Sede Piura, Zona Registral N°II- Sede Chiclayo, Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, Zona Registral N° V- Sede Trujillo, Zona Registral N°VII- Sede Huaraz.
 - Grupo II: Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, Zona Registral N°VI Sede Pucallpa, Zona Registral N°VIII-Sede Huancayo, Zona Registral N° IX -Sede Lima, Zona Registral N°XI - Sede Ica, Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho.
 - Grupo III: Zona Registral N°X- Sede Cusco, Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, Zona Registral N°XIII- Sede Tacna.



➤ **Sexto Pleno Nacional de Registradores Públicos.**



El Pleno Nacional de Registradores Públicos es una actividad de predictibilidad registral en el que se reúnen los Registradores Públicos del Sistema Nacional de los Registros Públicos y que está orientado a analizar las cuestiones problemáticas relacionadas con el ejercicio de la función registral, en primera instancia, para uniformizar criterios, reducir el margen de incertidumbre jurídica y adoptar acuerdos.

Conforme a los lineamientos establecidos para el Sexto Pleno Nacional de Registradores se logró lo siguiente:

- Se realizó el 30 de noviembre de 2017.
- El número de participantes fue de 172 Registradores Públicos, de las catorce Zonas Registrales.
- Se aprobó durante el plenario dos acuerdos de tres temas.



➤ **Taller Interorganizativo con el Colegio de Notarios.**



Estos talleres están dirigidos a identificar temas para consensuar soluciones, e intercambiar información y conocimientos, necesarios para simplificar los



procesos y mejorar en forma continua la predictibilidad de los criterios de calificación de los actos y derechos.

Conforme a los lineamientos establecidos en los Talleres Interorganizativos, se logró lo siguiente:

- Se ejecutaron 13 talleres, las Zonas Registrales que las organizaron fueron: Zona Registral N° I-Sede Piura, III-Sede Moyobamba, IV-Sede Iquitos, V-Sede Trujillo, VIII- Sede Huancayo, IX- Sede Lima, X- Sede Cusco, XI- Sede Ica, XII- Sede Arequipa, XIII- Sede Tacna, XIV- Sede Ayacucho.

➤ **Taller Interorganizativo con las Municipalidades**

Conforme a los lineamientos establecidos en los Talleres Interorganizativos, se logró lo siguiente:

- Se ejecutaron 13 talleres, las Zonas Registrales que las organizaron fueron: Zona Registral N° I-Sede Piura, II-Sede Chiclayo, IV-Sede Iquitos, V-Sede Trujillo, VI- Sede Pucallpa, VII- Sede Huaraz, VIII- Sede Huancayo, X- Sede Cusco, XI- Sede Ica, XII- Sede Arequipa, XIII- Sede Tacna, XIV- Sede Ayacucho.

➤ **Talleres de Debate y Propuestas Registrales**

Los talleres de debate y propuestas registrales son actividades del programa de predictibilidad de la Sunarp dirigidos a reflexionar, debatir y consensuar criterios uniformes para brindar un mejor servicio de inscripción y publicidad de manera democrática y especializada.

Conforme a los lineamientos establecidos, se logró lo siguiente:

- Se ejecutó 23 talleres, organizados por las catorce Zonas Registrales.



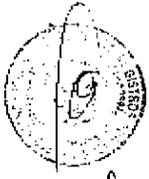
e) **Congreso Nacional de Derecho Registral.**

El XV Congreso Nacional de Derecho Registral "Retos del Registro y el Catastro para un buen servicio al ciudadano", ha tenido como objetivo reflexionar sobre los desafíos que el Sistema Nacional de los Registros Públicos y el Catastro, deben afrontar para brindar a los ciudadanos seguridad jurídica e impulsar el desarrollo socio económico del Perú.

En la organización de este congreso se incorporaron talleres y exposiciones de reportes de investigación, con la finalidad de promover la participación del personal del sistema registral en los espacios para la investigación, reflexión y discusión del conocimiento registral, así como promover criterios meritocráticos mediante la selección de las mejores ponencias y proyectos de investigación.

Se logró lo siguiente:

- **Participantes:** 480 asistentes entre personal miembro del sistema registral, Cofopri, Notarios, municipalidades, Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, entre otros.
- **Expertos expositores y temas desarrollados:** En este Congreso participaron profesionales expertos nacionales e internacionales, Registradores del Registro de la Propiedad Inmueble de España y Brasil, catedráticos de reconocidas universidades y trayectoria profesional de



Argentina y España. Así como de reconocidos Notarios, docentes y especialistas peruanos, entre ellos.

- **Fechas:** 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre.

f) Jornadas Preparatorias.

Previo al desarrollo del XV Congreso, se llevaron a cabo dos Jornadas Preparatorias, de acuerdo al cronograma aprobado por la Superintendencia Nacional.

Zona Registral	Tema Central	Fechas	Nº de participantes
Nº V Sede Trujillo	Retos de la calificación registral orientada al buen servicio al ciudadano	5 y 6 de octubre	325
Nº X Sede Cusco	Mecanismos de Rectificación y Saneamiento Catastral Registral	9 y 10 de noviembre	428

Fuente: Subdirección de Capacitación Registral

4.4.2 En el ámbito de la tecnología de la información.

Entre los aspectos más resaltantes de la gestión destacan:

1. Implementación del Servicio de Alerta en publicidad registral.

Este proyecto tiene por objetivo alertar al ciudadano y/o persona jurídica sobre los servicios de publicidad que soliciten terceros sobre su bien registrado.

2. Proyecto Inscripción Registral con Competencia Nacional – IRCN.

La SUNARP desarrolló el Estudio de Factibilidad denominado: "Mejoramiento del sistema de información de los servicios registrales de inscripción y publicidad a nivel nacional", con código SNIP 4957. La factibilidad fue declarada viable por la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Justicia el día 12 de marzo 2015 a través del Informe N° 020-2015-MINJUS.

Se contrató a la consultoría para la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo del proyecto de levantamiento y rediseño de los procesos registrales. La Unidad Formuladora de la OGPP deberá continuar con las evaluaciones que amerite las modificaciones al diseño original del proyecto, como consecuencia de la citada consultoría.

3. Implantación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital.

En cumplimiento de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI y del Decreto Legislativo N° 1310, se obtuvo de la PCM-SEGDI el código fuente del Sistema de Gestión Documental – SGD y el Software de Firma de parte de la ONPE, con la finalidad de implementar en todas las Zonas Registrales

el Sistema de Gestión Documental, el mismo que se viene ejecutando de acuerdo a lo programado.

4. Publicidad compendiosa con firma electrónica y código de verificación en línea.

Los usuarios podrán solicitar y obtener, desde su cuenta en el SPRL, ya sea como persona natural o jurídica, certificados compendiosos que contarán con firma electrónica y un código de verificación cuya comprobación de autenticidad se podrá efectuar por medio del portal de la Sunarp (www.sunarp.gob.pe). Así, se facilita la obtención de publicidad registral certificada compendiosa y se elimina la necesidad de acudir a las oficinas registrales para la obtención de los certificados correspondientes con el consecuente ahorro de costo de traslado que ello conllevaba.

5. Ampliación a otras zonas registrales del acto de otorgamiento de poderes en la plataforma de intermediación digital SID – SUNARP.

Este proyecto tiene como objetivo poner a disposición de los notarios de otras zonas registrales, la plataforma SID SUNARP la cual le permitirá de manera electrónica enviar y hacer seguimiento a sus solicitudes de inscripción para los actos de otorgamiento o mandato de poder y con el ello incrementar la seguridad jurídica y reducir drásticamente el tiempo de atención, en una primera etapa se ha puesto en producción en la Zona Registral II - Sede Chiclayo y Oficina Registral del Callao.

6. Presentación electrónica de medidas cautelares por parte de la sala penal del Poder Judicial.

Este proyecto tiene como objetivo la presentación electrónica de las solicitudes de inscripción de incautaciones en el registro de predios a nivel nacional por parte de la Sala Penal del Poder Judicial haciendo uso de la firma digital, con ello se logrará la prioridad registral y lo más importante evitar que los bienes sujetos a incautación puedan ser transferidos a terceros antes de su incautación.

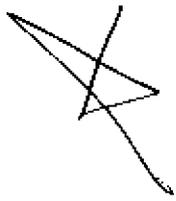
7. Implementación del Decreto Legislativo 1332 que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE.

Este proyecto tiene por objetivo cumplir con la segunda disposición complementaria final del DL. 1332 establece que las personas jurídicas que se constituyan a través de los CDE y cuyo capital social sea hasta una UIT, podrán ser exoneradas de los derechos registrales de reserva de nombre e inscripción mediante Decreto Supremo. A la fecha se culminado la implementación de la 1era etapa: CDE Notario y 2da etapa: CDE Público-Privados.

8. Automatización de envío de reportes de consumo de los usuarios externos exonerados o libres de pago (a través de convenios) del SPRL, administrados por la sede central.

El reporte permitirá que se pueda tener información acerca de los consumos de información o transacciones realizadas por los "usuarios convenio" cuyas cuentas son administradas por la Sede Central.

9. Consultoría para la Actualización del SGSI a la Norma 27001:2014.



En el marco de la mejora continua de un sistema de gestión, se viene actualizando nuestro Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información – SGSI, a la nueva versión de la norma NTP ISO/IEC 27001:2014 y certificar que se está cumpliendo los requisitos del mencionado nuevo estándar NTP, con la finalidad de acreditar que la Sunarp está gestionando la seguridad de su información registral como parte de su estrategia para brindar seguridad jurídica.

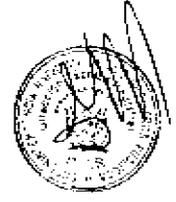


10. Nueva funcionalidad del SID-SUNARP, para entrega de la Tarjeta de Identificación vehicular TIV.

Debido a que un número importante de transferencias vehiculares generan la asignación de un nuevo número de placa de rodaje, y con ello, la expedición de una nueva Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV), la Sunarp implementó una nueva funcionalidad al SID-Sunarp, a través de la cual los notarios podrán elegir la oficina registral donde recoger su TIV, generando un ahorro de costo y tiempo para los usuarios y la institución, pues podrán realizarlo en la oficina más cercanas al despacho notarial.



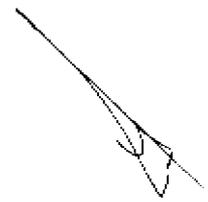
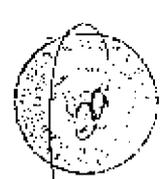
11. Índice de Verificadores.



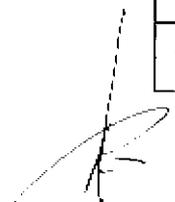
Servicio gratuito de consulta del índice de verificadores, consulta zonal, y consulta por apellidos y nombres, por medio del cual se brinda información precisa y accesible al ciudadano en el marco de la normatividad vigente.

12. Mejora a los módulos de los sistemas registrales

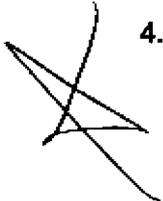
Se desarrollaron nuevas funcionalidades a los siguientes sistemas registrales:



N°	Descripción	Sistema
1	Funcionalidad que permite a los notarios anular solicitudes por algún motivo no serán tramitadas, con ello se eliminarán de su bandeja de pendientes.	SID
2	Funcionalidad que permite a los notarios devolver solicitudes a los asistentes	SID
3	Ampliar caracteres del objeto social de 4,000 a 10,000 caracteres	SID
4	Corrección "Mensaje de Error al envió solicitud"	SID
5	Toolsgis (puesta en producción del proceso background para títulos tachados e inscritos)	CATASTRO
6	Reporte de predios inscritos en la BGR	CATASTRO
7	Nuevo servicio Coordenadas UTM Minería (Oracle Developer)	SIR MINERO
8	Lectura de Imágenes de Minería en BD Oracle (Oracle Developer)	SIR MINERO
9	Avisar cuando la demarcación política no corresponde inscribir al registro minero de esta Zona registral.	SIR MINERO
10	Componente de Acceso a Partida Registral en Oracle: Validación de	PUBLICIDAD SIR



	cantidad de asientos de una partida.	
11	Componente de Acceso a Partida Registral en Oracle: Validar si la partida contiene imágenes de fichas	PUBLICIDAD SIR
12	Componente de Acceso a Partida Registral en Oracle: Implementar conexión local con usuario de cada aplicación, y conexión remota con usuario genérico.	PUBLICIDAD SIR
13	Componente de Acceso a Partida Registral en Oracle: En el visor de imágenes, se deberá agregar funcionalidades y controles que permitan una navegación similar, como el sistema SPRL.	PUBLICIDAD SIR
14	Componente de Acceso a Partida Registral en Oracle: Integrar stored procedures en un solo y único package, en la base de datos.	PUBLICIDAD SIR
15	Alerta de Extornos y Desistimiento al intentar expedir, en carga laboral, esquelas.	PUBLICIDAD SIR
16	Mejora en el apartado "Datos Adicionales" para Positivos y Negativos de Predios.	PUBLICIDAD SIR
17	Certificado de Vigencia PJ - Órgano Directivo. Se ha habilitado la edición en el listado de participantes (órgano directivo).	PUBLICIDAD SIR
18	Esquelas de Liquidación. Mejoras internas al momento de generar liquidaciones de servicios de Copias de Títulos Archivados (Por Cantidad de Páginas/Copias/Ejemplares).	PUBLICIDAD SIR
19	Reporte de Asignación en Sección	PUBLICIDAD SIR
20	Mejoras en la Variación de Servicios	PUBLICIDAD SIR
21	Mejoras en Certificados: Solución de error técnico de omisión de última línea en páginas.	PUBLICIDAD SIR
22	Mejoras en Positivo/Negativo de Propiedad: Permite ingresar caracteres en el campo de razón social. ("&")	PUBLICIDAD SIR
23	Certificado de Vigencia de PJ y PN, Copia Literal de Título Archivado: Ahora se muestra texto Observaciones, ingresado en CAJA - SCUNAC.	PUBLICIDAD SIR
24	Carga Laboral: Se ha agregado una columna que mostrará el Número de Partida ó Número de Título Archivado, de ser el caso y de acuerdo al servicio	PUBLICIDAD SIR
25	Proyecto Migración de Keyfile a Oracle	SIR
26	Modificación del Sistema de Minería que incorpore las "Coordenadas UTM WGS84"	SIR-MINERO



4.4.3 En el ámbito comunicacional.

1. Propuesta Cliente Oculto, proyecto multigerencial que tiene por objetivo implementar un Protocolo de Atención al Usuario que pueda implementarse a nivel nacional en las XIV Zonas Registrales, a partir de la validación del Protocolo de Atención que viene siendo utilizado en la Zona Registral IX – Sede Lima. Actualmente se ha elaborado el término de referencia del servicio, que se ha proyectado ejecutar en lo que resta del 2018.
2. A través de la Resolución 152-2017-SUNARP-SN, de fecha 28 de junio de 2017 que aprueba Directiva N° 03-2017-SUNARP/SN, se establecieron los lineamientos para la administración del Buzón de Sugerencias en la Sunarp, a cargo de la OGC.
3. En el 2017, se implementó la traducción de lenguaje de señas para que sean incluidos en 12 videos de servicios registrales, los cuales son emitidos en el circuito cerrado de las Oficinas Registrales y Oficinas Receptoras de la Sunarp a nivel nacional:
 - ¡Evita la falsificación documentaria con el SID Sunarp!
 - Protegemos lo que tanto te costó.
 - Conoce los beneficios de independizar tu propiedad.
 - Sunarp y sus oficinas.
 - Realiza tus trámites sin DNI en la Sunarp.
 - Alerta Registral: protege gratis tus propiedades y derechos.
 - App Alerta Registral.
 - Servicios App Sunarp.
 - Sunarp te capacita.
 - Consulta para municipalidades.
 - Tip Registral: Sid Sunarp.
 - Tutor Registral Virtual.
4. Redes sociales: Durante el periodo 2017 a marzo de 2018 se publicó información de utilidad para los usuarios de los servicios de la Sunarp, y para los ciudadanos en general. La información se remitió de la siguiente manera:
 - Se atendieron 3310 consultas a través del Facebook; y 364 en Twitter
 - Se publicaron 807 post informativos en Facebook, 580 en Twitter y 96 en LinkedIn.
 - Se subieron 172 videos en Youtube.
5. Premios y reconocimientos.
 - Premios a las “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2017”, categoría transparencia y acceso a la información con el producto App Sunarp.
 - Premio Nacional “Democracia Digital 2017”, en la categoría Sector Público. Producto: App Sunarp.
 - Sunarp fue considerada la segunda institución pública con mejor desempeño en el país en el ejercicio del año 2017, según la XVII Encuesta Anual de Ejecutivos de la Cámara de Comercio de Lima.
 - Finalista del Premio Creatividad Empresarial organizado por la UPC en el 2017, en la categoría Gestión Pública Nacional.

4.4.4 En el ámbito presupuestal y planeamiento.

1. Se ha efectuado la Encuesta sobre el nivel de satisfacción del usuario con IPSOS (I trimestre 2018) encontrándonos en la etapa de presentación final del trabajo
2. Elaboración de Mapro Administrativo, Consultoría realizada con la empresa BDO Consulting SAC la cual se inició en febrero y se concluyó en diciembre 2017, este producto será un insumo relevante para la elaboración del Mapa de Procesos y Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos.
3. Formulación, Evaluación y Viabilidad de 03 proyectos de inversión correspondientes a la Oficinas Registrales de Satipo, Selva Central (Z.R. N° VIII) y Sullana (Z.R. I)
4. Aprobación y actualización del PMI para los periodos 2018–2020.
5. Elaboración de la Cartera de Inversiones para el PMI 2019-2021.

4.4.5 En el ámbito de la unidad formuladora.

- Formulación, Evaluación y Viabilidad de 03 proyectos de inversión correspondientes a la Oficinas Registrales de Satipo, Selva Central (Z.R. N° VIII) y Sullana (Z.R. I)
- Formulación de los estudio de preinversión: Para el 2018, se tiene previsto la formulación de 07 estudios de preinversión de los siguientes Proyectos:

N°	Proyectos	Estado Situacional
1	Mejoramiento de la Capacidad Operativa de SUNARP Sede Central	Se ha realizado el estudio de factibilidad de terrenos propios y dimensionamiento de tamaño de Infraestructura. Se viene evaluando la propuesta de intervención a través de: <i>Compra de terreno y construcción de Infraestructura o Compra de Edificio.</i>
2	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura para la Prestación de Servicios de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos	Previo al inicio de la formulación del estudio de preinversión, se requiere terreno factible. La entidad ha asignado presupuesto para la compra de terreno, cuya gestión se encuentra a cargo de la ZR N° VII – Sede Iquitos
3	Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz	El equipo de especialistas de la Unidad Formuladora ha iniciado la formulación del Perfil del Proyecto.
4	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Registrales de la Zona Registral V de Trujillo	El equipo de especialistas de la Unidad Formuladora ha iniciado la formulación del Perfil del Proyecto.
5	Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Juliaca	Previsto para formulación del estudio
6	Mejoramiento de los servicios de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho	Previsto para formulación del estudio
7	Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Tarapoto.	El proyecto tiene problemas legales, al respecto la Sede Zonal de Moyobamba viene regularizando la situación legal de la obra inconclusa al haberse interpuesto la

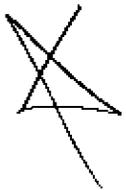
	demanda indemnizatoria por la Procuraduría Pública de la Sunarp. La Unidad Formuladora viene evaluando la factibilidad del terreno, requisito necesario para iniciar la formulación del estudio de preinversión.
--	---

- Proyectos de Inversión e Inversiones tipo IOARR en Ejecución: La SUNARP tiene 09 proyectos, en ejecución, priorizados en el PMI 2018 – 2020 del Sector Justicia y 01 Inversión de Optimización (Compra de Terreno) para el proyecto de la Sede Iquitos:

N°	Proyectos	Situación Actual
Proyectos programados en PMI 2018 - 2020		
1	Inscripción Registral con Competencia Nacional	Se encuentra en elaboración del estudio definitivo
2	Ampliación y mejoramiento de los servicios registrales de la Zona Registral N° VI Pucallpa	En elaboración de Expediente Técnico
3	Mejoramiento y Ampliación Oficina Registral Chiclayo	En actualización del Perfil del proyecto previo a continuar con el Expediente Técnico
4	Mejoramiento de los servicios de la Oficina Registral La Merced (Selva Central)	En elaboración de Expediente Técnico
5	Mejoramiento de los servicios de la Oficina Registral de Satipo	En elaboración de Expediente Técnico
Proyectos Incorporados en PMI 2018 – 2020		
1	Mejoramiento y Ampliación de la capacidad de Servicio de la Oficina Registral de Cajamarca	En ejecución de obra, con avance físico del 60%.
2	Ampliación y Remodelación del Edificio Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX Sede Lima	En ejecución, con avance de ejecución del 90%
3	Ampliación y Remodelación del Edificio Rebagliati de la Zona Registral N° IX Sede Lima	Proyecto en cierre
4	Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N°I Sede Piura, distrito de Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura	En elaboración de Expediente Técnico
Inversiones de Optimización (No PI) incorporados en PMI 2018 – 2020		
1	Adquisición de terreno para el proyecto de inversión de Iquitos	En gestiones para la compra de terreno, actividad a cargo de la Zona Registral N° IV de Iquitos

4.4.6 En el ámbito de trámite documentario y archivo.

- Se elaboró el Diagnóstico situacional de Trámite Documentario, mediante el Informe N° 025-2017-SUNARP/SG-CTA de fecha 28/11/17.
- Se elaboró el Diagnóstico situacional del Archivo, mediante el Informe N° 016-2017-SUNARP/SG-CTA de fecha 17/11/17.
- Se incluyó en el POI tareas de archivo (implementación y mantenimiento del Modelo de Gestión Documental y la implementación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Sunarp), mediante el Memorándum N° 1790-2017-SUNARP-SG de fecha 29/12/17.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- Desarrollo de la Política de Gestión Documental, la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Documental (SGD – junio 2018), que contempla dos ejes estratégicos: Trámite Documentario y la Administración de Archivos, orientados a:
 - La transparencia de la gestión, con la disposición de documentos de forma oportuna a los ciudadanos o quienes lo soliciten, en concordancia con la normatividad vigente.
 - Optimización de los recursos, con la reducción del gasto en papel bond, tóners y mensajería local y nacional.
 - Simplificación de trámites, con la distribución de los documentos a través de la plataforma PIDE, en el marco de la Política de Modernización del Estado, mejorando el servicio que se brinda a los usuarios.
 - Se aprobó la implementación del Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la Sunarp, mediante la Resolución N° 018-2018-SUNARP/SG de fecha 24/01/18.
 - Se aprobó el Plan Anual de Archivos de la Sede Central, mediante la Resolución N° 029-2018-SUNARP/SN de fecha 23/02/18.
 - Designación de fedatarios mediante Resolución N° 018-2018-SUNARP/SN de fecha 23/02/18.
 - Aprobación del Plan de Trabajo de Implementación del Modelo de Gestión Documental de la Sunarp, mediante la Resolución N° 075-2018-SUNARP/SG.
 - Charla de foliación realizada por el Archivo General de la Nación a las Asistentes de Despacho, Secretarías y Asistente Administrativos de la Sede Central, el 28/03/18.
 - Taller sobre la implementación del Modelo de Gestión Documental de la Sunarp, dirigido al personal de las Zonas Registrales que se desarrolló el 16/03/18.
 - Se estableció la transferencia de documentos de las unidades orgánicas al Archivo Central, mediante el Memorándum N° 022-2018-SUNARP-SG de fecha 12/03/18.
 - Se dictó lineamientos para el trámite de documentos en Zonas Registrales, a través del Memorándum Circular N° 016-2018-SUNARP/SG de fecha 21/02/18.
 - Se estableció el seguimiento de documentos para la atención oportuna al Congreso de la República, a través del Memorándum Circular N° 017-2018-SUNARP/SG de fecha 17/01/18).
 - Se estableció el uso y manejo del SISTRAM hasta la puesta en marcha del Sistema de Gestión Documental, a través del Memorándum Circular N° 015-2018-SUNARP/SG de fecha 21/02/18).
 - Se estableció la atención oportuna de los documentos, a través del Memorándum Circular N° 010 y 011-2018-SUNARP/SG de fecha 24 y 25/01/18.



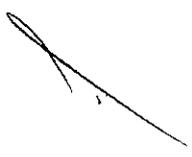
4.4.7 En el ámbito de las labores realizadas por la Oficialía de enlace UIF-Perú.

En el marco de la cooperación que Sunarp brinda a la UIF se brindó el apoyo brindando información solicitada por dicha entidad a través del funcionario u oficial de enlace, abogado Orestes Cachay que apoya a la Comisión de Inteligencia Registral, habiéndose atendido más de 600 solicitudes de los diferentes registros jurídicos.



Para el acopio de la información se ha tenido el apoyo de la oficial de enlace alterna, Gladys Malena Puente Arrieta, así como del equipo técnico operativo de la Comisión de Inteligencia Registral de la SUNARP.

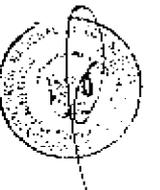
A solicitud de la UIF-Perú se ha coordinado **03 reuniones** de trabajo entre la UIF-Perú y la SUNARP, a fin de elaborar una Directiva que permita la inscripción del acto de "**congelamiento administrativo de activos que dispone la UIF-Perú**" en el registro, en coordinación con DTR.



Las reuniones se dan en el marco de la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) que afronta el país en su Sistema de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), en relación al cumplimiento técnico/ normativo de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su aplicación efectiva. Y por la condición de ser miembro integrantes de la CONTRALAFT



En este proceso de preparación y evaluación se encuentra participando la SUNARP activamente, conjuntamente con otras entidades públicas, desde el año 2017 y respecto del cual existe un compromiso político de todas las entidades públicas y privadas involucradas para lograr una evaluación positiva a nivel país.



En este contexto la Sunarp también participa en la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT) ya que por Decreto Supremo N° 018-2017-JUS1 la Sunarp fue incorporada como miembro integrante de dicha Comisión habiendo participado en **02 sesiones de Comisión**, adoptando acuerdos:

- 
- La primera, Sesión N° 03-CONTRALAFT celebrada el día 27/10/2017, en donde se acordó por unanimidad la aprobación del Plan Nacional contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - LA/FT (2017-2021)
 - La segunda, Sesión N° 01-CONTRALAFT celebrada el día **28/03/2018**, en el cual se acordó por unanimidad que las entidades participantes se comprometían a continuar realizando las acciones establecidas en el Plan Nacional de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, (LA/FT) y seguir participando activamente en el proceso para afrontar la IV Ronda de Evaluación Mutua que va a realizar el Grupo de Acción Financiera (GAFILAT) 2017-2018

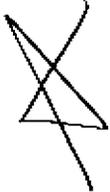
4.4.8 En el ámbito institucional.

El artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 (publicado el 30.12.2016), reglamentado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM (publicado el 14.07.2017), estableció el "**Análisis de Calidad Regulatoria**" (ACR) de los procedimientos administrativos



¹ Se aprueba Política Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Fortalecen La Comisión Ejecutiva Multisectorial Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, publicado el 15/09/2017 en el Diario Oficial El Peruano.





vigentes y de las normas que establezcan nuevos procedimientos administrativos (ACR ex ante), conforme a los formatos aprobados en el “Manual para la Aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria” aprobado por Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM (publicado el 02.08.2017).



Con el propósito de dar cumplimiento a dicha normatividad, con Resolución N° 198-2017-SG de fecha 25.08.2017, modificada por Resolución N° 209-2017-SG de fecha 18.09.2017, la Secretaría General conformó el equipo técnico a cargo del ACR del stock, el mismo que a través del Informe N° 02-2018-SUNARP/ET-ACR de fecha 30.01.2018, sustentó y recomendó ante la Secretaría General, el envío del ACR del Stock de la Sunarp a la Comisión de Calidad Regulatoria, considerando para tal efecto un stock de 150 procedimientos administrativos, que comprenden tanto los procedimientos registrales (430 actos de inscripción) como los procedimientos no registrales. La Secretaría General envió el ACR del Stock a través del respectivo aplicativo informático con fecha 31.01.2018.



Con fecha 04.04.2018 la Comisión de Calidad Regulatoria (CCR) notificó a la Sunarp las observaciones formuladas al ACR del Stock de los 150 procedimientos a cargo de la Sunarp. **El plazo para levantar dichas observaciones vence el 08.05.2018.**

Al 26.04.2018, la Sunarp venía trabajando el levantamiento de dichas observaciones mediante un equipo de apoyo integrado por 2 locadores de servicios y 2 servidores destacados (personal registral). El referido destaque concluyó el 30.04.2018.

4.4.9 En el ámbito de Recursos Humanos.



1. Aprobación de Perfil de Puesto.

- 
- Mediante Resolución N° 015-2018-SUNARP/SG, se ha procedido a formalizar la incorporación del Perfil de Puesto de Jefe Zonal en el manual de Organización de Funciones de la zona Registral N° IX – Sede Lima y demás zonas registrales.
 - Posteriormente, con Resolución N° 082-2018-SUNARP/SG se ha procedido a formalizar la incorporación del Perfil de Puesto de Jefe de Unidad Registral en el manual de Organización de Funciones de la zona Registral N° IX – Sede Lima y demás zonas registrales.



Se ha realizado las gestiones y coordinaciones para la elaboración de perfiles de los siguientes puestos:

- Administrador de Servidores.
- Especialista en Calidad.

2. En materia de gestión del empleo.

a. Concursos Públicos de Méritos para cubrir Plazas CAP

En el año 2017 se desarrollaron 84 concursos públicos, para cubrir plazas a tiempo indefinido, así como por suplencia.

Respecto al año 2018, se realizaron 6 concursos públicos, para cubrir plazas a tiempo indefinido, así como por suplencia.



b. Concursos Internos de Méritos para progresión

Una de las modalidades previstas en el RIT es la Progresión, la cual se encuentra regulada en el RIT y constituye un estímulo laboral mediante el cual el trabajador puede acceder a un puesto de nivel superior en la Sede Central u Órganos Desconcentrados de la Sunarp, por lo que la Oficina General de Recursos Humanos realizó el año 2017, 68 concursos internos, así como en el 2018, 2 concursos internos.

c. Concurso Interno para cubrir Nómina de Vocales Suplentes

La Oficina General de Recursos Humanos realizó la Convocatoria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes, según lo establecido en el artículo 39° del nuevo Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias, con el propósito de cubrir 4 plazas de vocales suplentes.

3. Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS.

Mediante el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, se establece que a partir del día siguiente de la publicación de dicha ley, son de aplicación inmediata a los servidores civiles comprendidos en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos.

El artículo 129 del Reglamento General de la Ley General del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civil – RIS, documento que tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en clase de incumplimiento.

El Reglamento Interno de los Servidores Civil – RIS es el instrumento de gestión único que establece las condiciones en las que se desarrolla el servicio civil en la entidad pública, el mismo que será aplicable a todos los servidores civiles de ésta, en el marco de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, así como de la Ley N° 30057.

En ese sentido, a fin de poder dar cumplimiento a la normativa de SERVIR, se está trabajando un proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civil – RIS para la SUNARP.

4. Reglamento Interno de Trabajo – RIT.

Mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 281-2017-SUNARP/ SN, de fecha 04 de octubre de 2017, se modifica el artículo 144° del Reglamento Interno de Trabajo referido a la facultad sancionadora de la SUNARP y de sus órganos desconcentrados.

5. Inducción al nuevo personal.

Para el proceso de Inducción de Personal, se han elaborado las siguientes cartillas que se entregan a los nuevos trabajadores que ingresan a la Sunarp:

- Cartilla de Inducción de Personal a plazo indeterminado
- Cartilla de Inducción de Personal con contrato CAS
- Cartilla de Inducción de Practicantes

6. Seguridad y Salud en el Trabajo.

A la fecha, tanto el local de San Isidro como el local de Surco de la Sede Central, cuentan con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC.

En tal sentido, contamos con una asesoría técnica especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos no incumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo.

7. En materia de gestión de desarrollo y capacitación.

Plan de Desarrollo de Personas-PDP.

Año 2017.

Se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Mediante Resolución N° 145-2017-SUNARP/SN de fecha 23 de junio 2017 el cual contempló los PDP de la Sede Central, de la Subdirección de Capacitación Registral y de las 14 zonas Registrales.

Año 2018.

Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo de la Personas para el año 2018, el cual se aprobó con Resolución N° 068-2018-SUNARP/SG del 28.03.2018.

En el mes de enero 2018 se inició las acciones pertinentes para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas a nivel nacional, para este año se tomó como base legal la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en el cual se precisaba todo el proceso para la Planificación del Plan de Desarrollo de las Personas.

Asimismo luego de las consultas efectuadas a SERVIR, se concluyó que para este año cada Zona Registral efectuaría su procedimiento para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, por ser calificadas como Entidad Tipo B para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

Por lo que a través de sede central se realizó el monitoreo de todo el proceso a las zonas registrales.



En el caso de la Sede Central se procedió a efectuar todo el proceso de Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, precisando que las elecciones a nivel nacional fueron llevadas a través de la plataforma Aurelia, luego de seguir cada una de las etapas del respectivo procedimiento y cumpliendo con el plazo establecido por SERVIR, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 – Sede Central, mediante Resolución N° 068-2018-SUNARP/SG con fecha 28 de marzo de 2018.

Asimismo se procedió a informar mediante Oficio N° 146-2018-SUNARP/OGRH a SERVIR El Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Sede Central y de las 14 Zonas Registrales.

8. En materia de gestión de las relaciones humanas y sociales.

Bienestar de Personal.



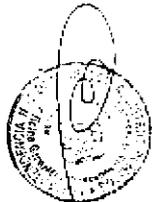
En el año 2017 se cumplió al 100% de las Actividades programadas en el Plan de Bienestar Social 2017 como las actividades propias del área: atención al trabajador en la aplicación de la Póliza EPS, ESSALUD.

CAMPAÑAS DE SALUD 2017.



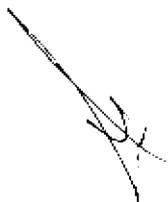
Se realizó 13 campañas de salud para mejorar estilos de vida saludable, sobre depresión, anorexia y bulimia nerviosa, familia y su patología, traumatismo encefalocraneano, reflujo gastroesofágico, enfermedad úlcero péptica, patología vesicular, pancreatitis aguda, hernias y cáncer de próstata.

CAMPAÑAS DE SALUD 2018.



Se realizaron 21 campañas y otras actividades, tales como, Campaña "Mide tu presión, ayuda a tu corazón", campaña de fotoprotección, campaña odontológica, campaña gimnasia laboral, campaña terapia antiestrés, de nutrición, oftalmológica, imagen personal, ansiedad, cancer de piel y fotoprotección, técnica correcta de lavado de mano, instructivo sobre varicelas, instructivo sobre sarampión, sobre despitaje de cancer de piel, prevención de la enfermedad renal crónica, recomendaciones para un corazón saludable, signos y síntomas de ataque cardíaco, tríptico y afiche informativo sobre tuberculosis, informativo sobre vacunación para VPH, informativo para CRED e informativo para inmunizaciones

9. Gestión y administración de seguros de salud.



Gestión de planes de atención médica para todos los trabajadores bajo cualquier modalidad de contratación y practicantes.

Actividad que persigue alcanzar la cobertura de atención médica por riesgo de enfermedad y/o accidentes para los trabajadores y sus familiares, mediante acciones de difusión y afiliación a los diferentes planes de salud.

Administración de seguros de asistencia médica, salud, accidentes, vida, etc.

Acciones de administración en la afiliación, desafiliación, renovación, contratación de las pólizas de seguros de titulares y derechohabientes; administración de

pagos de primas; administración de reembolsos; Declaraciones Juradas de Beneficiarios; reportes mensuales de afiliados y/o desafiliaciones; fichas de atención médica; ordenamiento, clasificación y archivo; actualmente administrando las pólizas de seguros de:

- **La Positiva -Vida Ley.**

Trámites de Beneficios Complementarios (Diagnostico de Cáncer e Incapacidad Temporal) a los trabajadores de la Sede Central y Oficinas Registrales a nivel Nacional.

- **Pacífico EPS.**

Negociación del Corporativo EPS 2018-2019, renovación de la póliza, se mantiene los precios y beneficios de los trabajadores, se mantiene el beneficio de la Póliza Oncológica para los colaboradores y familiares, Administración, Supervisión y Difusión del Plan EPS, a nivel nacional

Póliza SANITAS: dirigido a trabajadores CAS, se viene realizando las coordinaciones para relanzar esta póliza con más beneficios a los trabajadores y su familia.

- **Gestiones EsSalud y EPS.**

Afiliaciones EsSalud y EPS, canjes de CITT, subsidios, maternidad, actualización de información, lactancias, etc.

10. Lactario Institucional.

Actualmente, el lactario está debidamente equipado.

También se aprobó los Lineamientos del Lactario Institucional, que serán difundidos a las Zonas Registrales.

Existe lactario en el local Primavera y Pardo y Aliaga.

11. Programa de bienestar social 2017

➤ **Aprobación del Plan de Bienestar 2017.**

El Plan de Bienestar Social para el periodo 2017 fue aprobado mediante Resolución N° 107-2017-SUNARP/SG, de fecha 11 mayo 2017, conteniendo actividades para el día de la mujer, de la secretaria, de la madre, del padre, fiestas patrias, del trabajo, así como talleres recreativos, etc.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2018.

Se desarrollaron actividades por el día de la mujer y de la secretaria.

12. Procedimientos disciplinarios.

A la fecha, la Secretaría Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Sede Central tiene 69 casos como

carga procesal, de los cuales existen: 09 casos instaurados y 60 casos en investigación. El detalle de dicha información la posee el Secretario Técnico a cargo de los referidos procesos.

Adicionalmente la Secretaría Técnica de la Sede Central brinda asesoría a las Secretarías Técnicas de las Zonas Registrales con fines de orientación y estandarización de políticas.

5.5 ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN.

5.5.1 EN EL AMBITO REGISTRAL.

a) *Reemplacamiento.*

De acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, se aprobó el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, definiendo en su artículo 4°- numeral 4.7. al proceso General Extraordinario de Cambio de Placas, como el cambio de Placa Única Nacional de Rodaje dispuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; cuyo objetivo es establecer un inventario real del parque automotor.

Mediante Resolución Ministerial N° 191 -2018-MTC/01.02, se dispone la pre publicación del Proyecto de Reglamento del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje en el portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se propone el cronograma de reemplacamiento para vehículos destinados al transporte particular y de vehículos de transporte de pasajeros y de mercancías de la categoría L.

En este contexto, la Sunarp viene realizando esfuerzos a fin de lograr un proyecto de Ley mediante el cual se superen las restricciones contempladas en la Ley General de Presupuesto para la contratación de personal; específicamente, el impedimento de efectuar un concurso público para contratar Registradores Públicos, para el área de calificación registral que permita cumplir con el cronograma. Asimismo, se conformó un grupo de trabajo con la finalidad de replantear el cronograma del reemplacamiento y evaluar la viabilidad de habilitar las plazas vacantes no presupuestadas en el AIRHSP.

Con fecha 12 de abril de 2018, se realizó una reunión de coordinación con los representantes de grupo de trabajo del Sunarp, la Asociación Automotriz del Perú y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se propuso que el cronograma desarrollado en el proyecto del Reglamento del Sistema de Placa Única Nacional sea dividido en dos etapas:

- Cronograma para vehículos destinados al transporte particular o cuenta propia.
- Cronograma para vehículos destinados al transporte de pasajeros o de mercancías de la Categoría L.

En atención a ello, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en dicha reunión, ofreció interceder con el Congreso de la República del Perú, a través de su alta dirección, a fin que se apruebe el proyecto normativo que exonera a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de las medidas de austeridad comprendidas en la Ley de Presupuesto de Sector Público, que permita la contratación de Registradores Públicos. Por tal razón, mediante Oficio N° 082 -

2018-SUNARP-DTR se remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, copia del Proyecto de Ley N° 850/2016-CR.

b) Módulo de Gestión de Productividad y Gestión Registral.

El módulo de gestión de productividad se encuentra en etapa de pruebas en la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, a fin que pueda obtenerse información fiable de los saldos de los títulos y plazos de atención de las oficinas a nivel nacional.

c) Módulo de Funcionarios Públicos.

Con dicho módulo, se pretende contar con una herramienta informática, que sea alimentada por las entidades públicas, respecto de los nombres y apellidos, firmas y sellos de las autoridades y funcionarios públicos que se encuentren autorizados para presentar información documental ante los Registros Públicos, a fin de evitar la presentación de documentos administrativos falsificados.

Se encuentra en etapa de desarrollo informático.

d) Tabla de actos.

Con dicho proyecto, se pretende unificar la tabla de servicios a nivel de todos los registros a nivel nacional, evitando la dispersión y desorden de las base de datos. Esto permitirá obtener información estadística más confiable y certera.

A su vez, permitirá un mejor control de los plazos de atención de los servicios de inscripción.

Se encuentra en la etapa de elaboración del informe final.

e) Competencia nacional del registrador para la calificación de títulos presentados por el SID.

Implica el establecimiento de secciones especializadas ubicadas en oficinas en las que no haya o haya menos problemas con la red, las que se encargarán de calificar los títulos presentados a través del SID para ser inscritas en cualquier oficina registral del país.

Dicha medida permitirá optimizar el servicio de inscripción registral a través de la especialización de registradores en determinada materia, coadyuvando a la reducción de plazos de atención, sobre todo en aquellas oficinas en las que existe déficit de personal.

f) Medidas administrativas ante la falencia de personal para atender adecuadamente las solicitudes de inscripción de títulos y búsquedas catastrales presentadas por organismos públicos saneadores en el ámbito nacional.

Se ha realizado la estimación de proyección de la demanda a presentar por los organismos públicos saneadores y se han efectuado consultas a la OGTI, OGA y OGPP a fin de viabilizar la contratación de personal de apoyo, mobiliario, licencias para atender adecuadamente dichos requerimientos.



g) Implementación de pago en línea de la Publicidad Registral emitida desde APPs SUNARP utilizando tarjeta de crédito o débito Visa.

Con la implementación de este servicio, se pretende brindar los servicios de publicidad a través de los aplicativos móviles. Para tal efecto, los usuarios podrán realizar el pago a través de tarjetas visa.

El desarrollo informático debe concluir en mayo del presente año.



h) Proyecto de Decreto Supremo.

Mediante Oficio N°064-2018-SUNARP-DTR/SN de fecha 02 de febrero de 2018, se remitió al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos un proyecto de Decreto Supremo que establece la exoneración de tasa registral para la inscripción de la medida de congelamiento de activos y modifica el reglamento de la Ley N° 27693, ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF – Perú), aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, con la finalidad de habilitar la inscripción de la medida de congelamiento de activos dispuesto por la UIF-Perú y ratificado judicialmente, en sede registral.

Debe impulsarse su aprobación a cargo del sector.

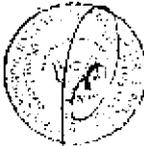


i) Informe y recomendaciones al Proyecto de Reglamento de la Ley N° 30737.



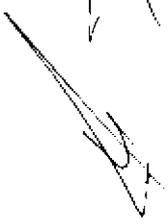
Con fecha 12.03.2018, se publica en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y Delitos conexos.

En tal sentido, se comunicó al Viceministro de Justicia del Minjus sobre ciertos aspectos de la Ley N° 30737 que tienen incidencia en el procedimiento registral, los que se consideran deben ser reglamentados.



Con fecha 22.03.2018, el MINJUS mediante correo electrónico remite el Proyecto de Reglamento de la Ley 30737, requiriendo efectuar comentarios y recomendaciones sobre el mismo; ante ello, esta Dirección Técnica Registral por la misma vía, remite dos archivos adjuntos, el primero conteniendo el texto del proyecto remitido con comentarios a algunos artículos y, el otro, con propuestas de textos alternativos a la regulación de la anotación preventiva, además de propuestas de disposiciones complementarias finales que incluye una disposición relativa a la exoneración de tasas registrales; indicando además que, se considera necesaria la inclusión en el proyecto de disposiciones relativas a las reglas de calificación sobre la nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley y sobre la acreditación del supuesto de dación en pago a Mypes (artículo 4°, numeral 4.6 de la Ley).

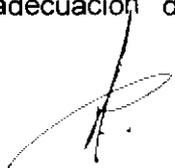
Cabe precisar que, esta norma sustituye al Decreto de Urgencia 003-2017.



j) Adecuación y elecciones de Juntas Directivas de Juntas de Regantes.



Considerando que el principal problema advertido es el limitado conocimiento de las diversas normas emitidas por el sector (tanto por las instancias de calificación registral como por las mismas Juntas de Usuarios de Agua), para el tema de la adecuación de estatutos así como la regularización y designación de sus





respectivas juntas directiva, se viene culminando el proceso de elaboración de las guías y formatos para los diferentes acuerdos inscribibles de tal tipo de personas jurídicas.

k) **Regularización de elecciones de autoridades de los Colegios Profesionales.**



Se viene culminando la elaboración del Informe Técnico que ha de sustentar la modificación del Reglamento de Personas Jurídicas. El proceso de aprobación de tal modificación comprende la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria y su aprobación por la comisión correspondiente de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

l) **Opinión sobre el proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias.**



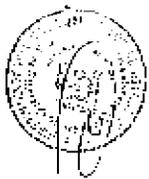
Tanto el Congreso de la República como el Minjus han solicitado la opinión de esta superintendencia respecto a un proyecto de Ley que sustituye a la vigente Ley de Garantías Mobiliarias.

Debe tomarse atención a este proyecto a fin de asegurar que no se afecte la seguridad jurídica que brinda el registro a este tipo de transacciones.



m) **Mayor Cantidad de Personal Registral.**

Uno de los mayores problemas que se tiene en el Area Registral es la necesidad de contar con mayor personal (Registradores y Asistentes Registrales) dado el incremento de la carga laboral y demanda de servicios registrales que se dan en los diferentes registros; asimismo hay que tener en cuenta la nueva normativa como la de Reemplacamiento que implica el cambio de Placa Única Nacional de Rodaje dispuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; cuyo objetivo es establecer un inventario real del parque automotor; lo cual implica un registro masivo en el Registro Vehicular.



5.5.2 EN CAPACITACION REGISTRAL:



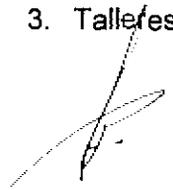
a) **Proyecto de lenguaje claro y comprensible para los usuarios de los servicios registrales**

El Objetivo es que los ciudadanos accedan a información simple, clara y comprensible. Es necesario que la Sunarp desarrolle buenas prácticas en la redacción con el uso del lenguaje claro y comprensible, empoderando así al ciudadano.



Se espera reducir el nivel de falta de claridad y comprensión de los documentos registrales.

El proyecto generará 4 productos:

1. Manual de lenguaje claro y comprensible en el servicio registral impreso.
 2. Curso virtual de "lenguaje claro y comprensible" en el servicio registral
 3. Talleres presenciales de "lenguaje claro y comprensible" en el servicio
- 



registral

4. Modelos de documentos generados en los talleres presenciales.

b) Sistema interactivo de orientación registral virtual.

El sistema está definido como una Plataforma de orientación actualizada y de calidad que permita a los ciudadanos usuarios obtener de manera sencilla, ágil y dinámica toda la información, a partir de óptimas estrategias comunicacionales, de los productos y servicios que la Sunarp brinda. Se propone denominarla Sistema interactivo de orientación registral virtual.

A la fecha se cuenta con los términos de referencia aprobados y trabajados con la Oficina General de Comunicaciones, con la Oficina General de Tecnologías de la Información, habiendo no salido a contratación por cuanto recientemente se aprobó el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM (23.03.2018): "Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital", estando pendiente la y coordinación respectiva con la Presidencia del Consejo de Ministros.



4.5.3 EN CATASTRO:

- 
- ✓ Contratación de un consultor que realice el análisis de las acciones previas que permitan elaborar los términos de referencia para la elaboración del inventario y escaneo de los planos de los títulos archivados desde las primeras inscripciones hasta el 2016.

A la fecha, no se cuenta con un inventario y escaneo de los planos a nivel nacional, esto permitirá dimensionar la información técnica que obra en los títulos archivados que cuentan o no con elementos técnicos para su georreferenciación dentro de la base grafica registral.

- 
- 
- ✓ Elaboración de los términos de referencia para la contratación de un consultor que realice un análisis previo y la elaboración de los términos de referencia para el diseño del Geoportal de la Sunarp.
 - ✓ Se viene realizando el levantamientos de las inconsistencias detectadas en la información contenida en la base grafica registral, a fin de poder centralizar la información de las 14 zonas registrales en la sede central con opción a replica, información que podrá ser publicitada vía el Geoportal, asimismo, permitirá la interoperabilidad de la información gráfica entre entidades públicas.
 - ✓ Aprobación de la Directiva que regula los certificados de búsquedas catastrales de manera integral, es decir no se cuenta con ninguna directiva que establezca el procedimiento completo desde la solicitud del usuario hasta la expedición del certificado de búsquedas, en dicha Directiva se está estableciendo el procedimiento para la evaluación, a fin de evitar que se sigan observando temas innecesarios.
- 

- 
- ✓ Interés de Corea de apoyar a Perú tanto en el tema catastral y su vínculo con los Registros Públicos a través de plataformas informáticas y metodologías que ayuden a mejorar el estado actual en el tema catastral.

Se ha seleccionado a la Sunarp por tener la Presidencia del Consejo de Catastro y por ser una institución seria sólida y permanente.

Existe un Memorándum de entendimiento firmado entre Corea y Sunarp el 25 de setiembre del 2013.

Desconcentración de Servicios Registrales.

Oficinas creadas en el 2017 en proceso de implementación:



- Cajamarca	Oficina Receptora El Quinde
- Lambayeque	Oficina Receptora de José L. Ortiz
Amazonas	Oficina Receptora de Rodríguez de Mendoza
- San Martín	Oficina Receptora Rioja

Oficina creada en abril 2018:



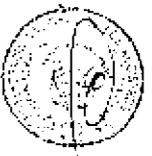
- Ayacucho	Nueva Oficina Registral de Pichari-VRAEM
------------	--

1.5.4 EN EL AMBITO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION:

- 
- a) ***Implementación de línea de producción de Microformas Digitales certificado en las Zonas Registrales.***

Implementar una línea de producción de microformas que estará basada en la norma técnica peruana NTP 392.030-2 2015 "MICROFORMAS." y su ejecución se encuentra planificada para los años 2017, 2018 y 2019.

- b) ***Servicio de domicilio electrónico para SUNARP.***



El servicio de domicilio electrónico para SUNARP, permitirá a los usuarios recibir el pronunciamiento del proceso de calificación registral a una casilla electrónica, así como también de los pronunciamientos de los procesos administrativos de la SUNARP.

- c) ***Solución Biométrica y captura de imágenes.***

Modernizar la plataforma de solución biométrica con la finalidad de Mantener, optimizar y ampliar el uso de la componentes y servicios de verificación biométrica en los procesos y aplicaciones registrales, en beneficio de la seguridad jurídica que requieren los servicios que brinda la SUNARP.

- d) ***Sistema de reservas de citas para atención de usuarios de los servicios registrales.***

Sistema que permitirá a los usuarios registrales, la reserva de citas con los



operadores registrales a través de la Web lo que permitirá el ahorro de tiempo de los ciudadanos que solicitan este servicio.

- e) Servicio gratuito de Inmovilización temporal de partidas a solicitud del titular usando huella biométrica.**

Inmovilización en forma temporal las partidas del registro de predios con el uso de software de la huella biométrica.

- f) Implementación de la Plataforma GIS.**

Ejecutar una consultoría especializada para el levantamiento de información necesaria para la elaboración del diagnóstico de la plataforma tecnológica GIS de la SUNARP y la elaboración de los requerimientos técnicos y funcionales de la propuesta de una mejora a la solución tecnológica denominada "Sistema de la Base Gráfica Registral en Línea" que concluya en el diseño, desarrollo, implementación y sostenibilidad de dicha solución. La misma que tiene como finalidad Optimizar el almacenamiento, gestión, administración y acceso a la información geográfica catastral vinculada al Registro de Predios; mediante la propuesta de mejora de la plataforma GIS de la SUNARP que permita la gestión de múltiples capas de información geográfica de gran volumen, para ser visualizadas por los usuarios en el Sistema de la Base Gráfica Registral en Línea.

- g) Mejora del APP Sunarp para implementar el servicio de pago a través de VISA.**

Desarrollo de servicios adicionales al aplicativo de SUNARP existente en Android, como en IOS, para la aplicación móvil de la SUNARP. Estos servicios adicionales (nuevos) corresponden al "Pago de Publicidad Certificada" a través de VISA.

- h) Implementación del sistema de publicidad registral Nacional – SPRN.**

El objetivo de este proyecto es simplificar el proceso de atención de la publicidad compendiosa solicitada en las oficinas registrales y dotar de mecanismos de seguridad, dado que esta publicidad será emitida con firma electrónica y podrá ser verificada mediante un código de verificación en formato QR y se pondrá dentro de nuestros servicios en línea.

- i) Servicio con la Plataforma de interoperabilidad del Estado - PIDE, en cumplimiento al D.L. 1246 se implementaron los siguientes servicios informáticos.**

Titularidad de dominio sobre bienes registrados y consulta de imágenes de los asientos de una partida registral.

4.5.5 EN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

- a) Aprobación del POI 2019.**

El POI es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual de Presupuesto de la Entidad, siendo su aprobación por el Titular de la Entidad hasta el 31 de mayo de 2018, según modificación aprobada mediante

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 13-2018/CEPLAN/PCD, publicada el 28 de marzo de 2018.

b) Precisiones al Programa Presupuestal de Sunarp.

La versión actualizada que incorpora las recomendaciones y el levantamiento de observaciones de los contenidos del Anexo 2, materia de la presente revisión, deberá ser remitida a más tardar el 30 de mayo del presente, teniendo en cuenta que el cumplimiento de lo señalado será considerado por el MEF en el proceso de formulación presupuestaria.

c) Límites en el gasto público.

Aprobación de límites en el gasto público en materia de bienes y servicios para el año fiscal 2018, impulsado por el MEF habiendo comunicado SUNARP un monto de 19 millones que limitarían el presupuesto 2018, de acuerdo a los lineamientos impartidos del MEF.

Financiamiento presupuestal del saldo pendiente de la Bonificación del Cierre de Pliego, derivado del Laudo Arbitral 2018-2019

e) Estudios de preinversión.

- ✓ Continuar la formulación y evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de la Sede Central.
- ✓ Culminar la evaluación de factibilidad del Terreno de la Oficina Registral de Tarapoto, lo que permitirá iniciar la formulación del estudio de preinversión y la viabilidad del proyecto en el presente año.
- ✓ Continuar la Formulación de los estudios de preinversión de los proyectos de Zona Registral N° V Sede Trujillo y la Zona Registral N° VII Sede Huaraz.
- ✓ Continuar con la Asistencia Técnica para la adquisición del terreno para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos (a cargo de la Zona Registral N° IV), requisito para iniciar la formulación del estudio de preinversión.
- ✓ Continuar con la Asistencia Técnica para el sustento de los cambios y modificaciones del Perfil Viable de los proyectos de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo y la Oficina Registral de Bagua; y, realizar el registro de dichas modificaciones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, con la finalidad de que la Unidad Ejecutora continúe con la elaboración del expediente técnico
- ✓ Existe el riesgo que se limiten los recursos presupuestales para la compra de terreno, por lo que se podría paralizar la formulación de los proyectos que dependen de la compra de estos predios.

c) Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

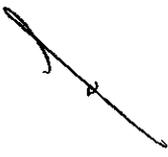
La Sunarp ha venido presentado en diversas oportunidades proyectos de TUPA ante el MINJUS, cuyos trámites no concluyeron principalmente porque el costo de las tasas no se ciñen a la metodología aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.



Actualmente, se adiciona al tema de la metodología, la evaluación de ACR que se está realizando a los procedimientos registrales.



También tiene que tenerse en cuenta el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, DL que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública. A partir de la emisión de esta norma el aplicativo MiCosto queda incorporado al SUT. Los procedimientos administrativos que hayan sido validados por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria y ratificados por el Consejo de Ministros son incorporados al SUT.

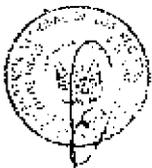


En un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del DS N° 031-2018-PCM (fecha 23/03/2018) las Secretaría de Gestión Pública programará los plazos y condiciones a través de las cuales las entidades se incorporarían gradualmente al SUT.

d) Determinación de costos.



El Decreto Supremo N° 064-2010-PCM aprueba la Metodología de determinación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, para dicha determinación la Secretaría de Gestión Pública de la PCM ha puesto a disposición de las entidades del sector público un Aplicativo Informático. Asimismo, los resultados de los costos que arroja este aplicativo para los procedimientos administrativos deben ser el referente para determinar el pago de derechos o tasas.

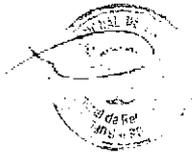


La Sunarp a través de una consultoría que se encuentra en desarrollo está determinando los costos de los procedimientos administrativos (150) y costos de los servicios prestados en exclusividad (14). Actualmente se encuentra en revisión el último entregable para contar con un primer análisis de costos, que deberá ser parte de lo que se evalúe y compatibilice con los resultados del ACR.



La metodología aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM incorpora al costo de los procedimientos administrativos los costos directos y costos operativos relacionados al procedimiento, no incluyendo los gastos administrativos que no tengan relación directa a los procesos registrales mediante los cuales se brindan los servicios a la ciudadanía. Esto último representa un riesgo para la Sunarp debido a que es una institución que financia íntegramente su presupuesto con la recaudación proveniente de las tasas. Por lo tanto, para que la Sunarp se autofinancie es necesario que las tasas cubran los costos en su integridad.

e) Sobre tasas registrales.



Sunarp cuenta con tasas registrales de cálculo variable, en función al valor del acto. Por ejemplo, en el caso del registro de predios, en función al valor de la propiedad. En el caso del Registro de Personas Jurídicas, constitución de empresas, en función al valor de su capital social. Es importante indicar que los Registros Públicos desde su creación han tenido tasas variables de tal naturaleza, las mismas que también cuenta con el respaldo de Indecopi y la Corte Superior de Lima.



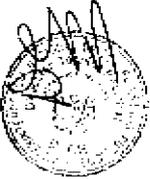
Las tasas como se indicó inicialmente son variables en consecuencia generan subsidios cruzados que permiten acceder al Registro a los segmentos de la población con menores recursos. Sin embargo, aplicar la Metodología de Costos no solo implica tener tasas planas equivalentes al costo, sino también imposibilita brindar exoneraciones a tasas preferenciales actualmente existentes y propuestas.

4.5.6 EN TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO:

- ✓ Propuesta de creación de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, mediante el Memorándum N° 236-2018-SUNARP/SG de fecha 20/02/18.
- ✓ Contratación del Servicio de mensajería a nivel local y nacional, Concurso Público N° 004-2018-SUNARP, en proceso. Se ha considerado incluir este servicio in house.
- ✓ Proyecto de Directiva que regula la Codificación, Elaboración y Uso de los Documentos Oficiales de Comunicación interna y externa de la Sunarp, esperando la aprobación de la Directiva de Documentos Normativos, la misma que se encuentra en la OGAJ para emisión de Resolución de aprobación.
- ✓ Proyecto de Directiva que norma la designación, funciones y atribuciones de los fedatarios designados por la Sunarp; así como, los procedimientos para la autenticación de documentos y certificación de firmas, se encuentra en revisión por OGPP.
- ✓ Proyecto de Directiva que regula el Trámite Documentario de la Sunarp, se encuentra en actualización, luego debe ser socializada a nivel nacional para su trámite posterior.
- ✓ Proyecto de Directiva que regula la Administración de los Archivos de la Sunarp, se encuentra en actualización, luego debe ser socializada a nivel nacional para su trámite posterior.
- ✓ Levantamiento de información sobre la situación actual del acervo documental que se tiene bajo custodia en cada Zona Registral a fin de tomar las acciones de mejora que correspondan para dar cumplimiento al marco normativo en materia archivística emanada por el Archivo General de la Nación, a la fecha se han visitado la Zona Registral de Ica y Ayacucho, faltan doce Zonas Registrales.
- ✓ Seguimiento de documentos externos que figuran en estado de "derivado" o "asignado" en el SISTRAM y que han sido registrados en los años 2016, 2017 y 2018, a la fecha se ha realizado el sinceramiento del 2016 en 96.77% , el 2017 en 64.05% y el 2018 al ser el ejercicio actual tiene un incremento del 63.37%.
- ✓ Realización de Encuentros Regionales y el Encuentro Nacional en materia archivística (registral y administrativo), en el que se desarrollará 4 ejes fundamentales de capacitación: Gestión Documental, Valoración Documental, Transformación Digital y Custodia de archivos históricos. Además, se ha propuesto realizar el premio a buenas prácticas en archivo. Falta aprobación por parte del Superintendente Nacional de los Registros



Públicos y la Resolución aprobando el equipo organizador. Se emitió el Informe N° 049-2018-SUNARP/SG-CTA de fecha 26/04/18)

- 
- 
- 
- 
- 
- ✓ Se coordinó con la especialista de archivo de Chiclayo a fin de identificar una buena práctica desarrollada en el archivo, el mismo que puede se busca presentar en el concurso de buenas prácticas de Ciudadanos Al Día. Falta realizar visita in situ y trabajar conjuntamente en el levantamiento de la información.
 - ✓ Seguimiento y asesoramiento técnico para la elaboración del Plan Anual de Archivos de las Zonas Registral, que forman parte del nivel desconcentrado del Sistema Institucional de Archivos de la Sunarp, a la fecha la Zona Registral Ayacucho, Pucallpa y Huancayo remitieron el archivo digital de sus Planes.
 - ✓ Inclusión en el calendario institucional del “Día del Archivero Peruano”, que se celebra el 10 de mayo de cada año, lo que fue decretado mediante la Resolución Suprema N° 116-86-JUS de fecha 09 de mayo de 1986.
 - ✓ Continuar las gestiones para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional en materia archivística, a través de la asesoría especializada del Archivo General de la Nación en su calidad de ente rector (Oficio N° 0121-2018-AGN), el mismo que permitirá entre otras actividades:
 - ✓ El desarrollo de los procesos técnicos archivísticos que permitan la organización, descripción, selección y conservación de los documentos.
 - ✓ La elaboración del Programa de Control de Documentos.
 - ✓ La identificación y evaluación de documentos para propuesta de eliminación de documentos que han perdido su valor administrativo, legal, histórico, etc.
 - ✓ La charlas de orientación archivística.

4.5.7 EN RECURSOS HUMANOS:

a) *Negociación colectiva en general.*

Como consecuencia del proceso de negociación colectiva con los tres sindicatos mayoritarios existentes, el 27 de octubre de 2017, se emitieron los laudos arbitrales que resolvieron dichas negociaciones para el período 2018-2019.

Los laudos arbitrales resultantes de las negociaciones colectivas 2018-2019 seguidas entre la SUNARP y la SITRASUNARP, SITRA ZONA REGISTRAL N° IX y FETRASINARP, respectivamente, ordenaron el pago de diversos conceptos económicos, incluyendo entre ellos una bonificación por cierre de pliego.





Se hace presente que la Sunarp, durante la negociación y arbitraje dio cumplimiento al artículo 6 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que establece la prohibición de reajustar, incrementar o aprobar, bonificaciones, asignaciones, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole en favor de los trabajadores del Estado. Es por ello que no se formuló ninguna propuesta de naturaleza económica.

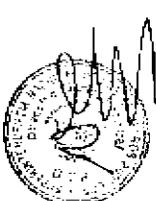


Sin perjuicio de remitir los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones legales correspondientes, en aplicación del artículo 66 de la Ley General de Arbitraje, se procedió a cumplir parcialmente los laudos arbitrales, contando con los informes técnicos y legales respectivos, y dentro de las limitaciones de financiamiento existentes.



Se hace presente que se consultó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil que, concluyó en la manera de cómo debe interpretarse los laudos, criterios que han sido seguidos por Sunarp para la determinación de los beneficios.

Mención especial merece el concepto de "Cierre de Pliego", el cual debido a medidas presupuestales no ha podido ser cumplido en su totalidad, siendo que, a la fecha, se ha realizado el depósito del 65% del monto que le corresponde a cada trabajador, según el mandato del laudo arbitral.



Debemos señalar que se realizó las gestiones para poder cumplir con el depósito del porcentaje restante, en ese entender, existe en trámite el pago de aproximadamente S/ 1,700.00 (Mil setecientos y 00/100 soles) a cuenta del saldo pendiente de pago para la primera semana de mayo.

Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas no ha autorizado el uso de parte de los saldos de balance del ejercicio 2017 para destinarlos a dicho pago. Al respecto corresponderá evaluar, según los ingresos recaudados y las prioridades del gasto la oportunidad de atención de estos compromisos.



b) Resumen de los laudos arbitrales vigentes 2018 – 2019.

Laudo 2018 – 2019: Sindicato de Trabajadores de la Zona Registral No. IX – Sede Lima (01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2019)

El SITRA IX presentó a nuestra institución el 24 de noviembre de 2016, su pliego de reclamos 2016-2017.

Con fecha 27 de octubre de 2017, el Tribunal Arbitral emite el Laudo Arbitral correspondiente, adoptando por unanimidad la propuesta del SITRA IX.

En el mes de enero de 2018, se procedió a efectuar el abono del 65% del íntegro del pago (equivalente a S/ 16,250.00), restando abonarse el 35% (equivalente a S/ 8,750.00).

Existe en trámite, la programación del pago de aproximadamente S/ 1,700.00 a cuenta del saldo pendiente de pago para la primera semana de mayo del



presente año.

Laudo 2018 – 2019: Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central (01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2019)



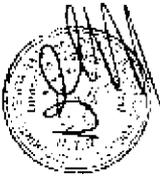
El SITRASUNARP presentó a nuestra institución el Oficio N° 041-2014-SITRASUNARP/JD de fecha 10 de febrero de 2017, presentando su pliego de reclamos 2018-2019.

Con fecha 27 de octubre de 2017, el Tribunal Arbitral emite el Laudo Arbitral correspondiente, adoptando por unanimidad la propuesta del SITRASUNARP, realizando una atenuación de los beneficios requeridos.



El pago por concepto de bono de cierre de pliego ordenado mediante Laudo Arbitral, asciende a S/. 25,000.00 a ser abonados en dos armadas: la primera por 12,500 soles (enero 2018) y la segunda por 12,5000 soles (marzo 2018); de los cuales se ha cumplido con abonar el 65% de la primera armada (equivalente a S/. 8,125.00).

Se encuentra en trámite la programación del pago de aproximadamente S/ 1,700.00 a cuenta del saldo pendiente de pago para la primera semana de mayo del presente año.

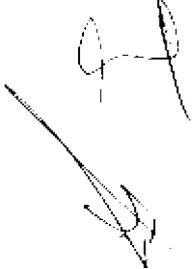


Laudo 2018 – 2019: Federación Nacional de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2019)

La FETRASINARP presentó a nuestra institución el 02 de diciembre de 2016, su pliego de reclamos 2018-2019, a través del Oficio N° 086-2016-FETRASINARP/SG.



Con fecha 27 de octubre de 2017, el Tribunal Arbitral emite el Laudo Arbitral correspondiente, adoptando por unanimidad la propuesta de FETRASINARP, realizando una atenuación de los beneficios requeridos. El laudo fue notificado a SUNARP el 06 de noviembre de 2017.



El pago por concepto de bono de cierre de pliego ordenado mediante Laudo Arbitral, asciende a S/ 28,500.00 a ser abonados en dos armadas: la primera por 13,500 soles (enero 2018) y la segunda por 15,000 soles (enero 2019); de los cuales se ha cumplido con abonar el 65% de la primera armada (equivalente a S/. 8,775.00).

Se encuentra en trámite la programación del pago de aproximadamente S/ 1,700.00 a cuenta del saldo pendiente de pago para la primera semana de mayo del presente año.

Asimismo, debemos señalar que desde el 27 de octubre de 2017, fecha en que se emitieron los laudos arbitrales, las organizaciones sindicales de la SUNARP han remitido una serie de documentos en relación a sus dudas e inquietudes, las cuales han sido respondidas.



En relación a la parte aplicativa del cumplimiento de los laudos arbitrales, las Zonas Registrales formularon consultas a la Sede Central de la SUNARP, las cuales fueron absueltas en su totalidad.

c) Temas relevantes.

C.1. Pago CTS pendiente: mayo 2014 – octubre 2015.

Mediante Ley N° 30408 publicada el 08 de enero de 2016, se modifica el artículo 2° del TUO del DL 650 – Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, donde se establece que el depósito semestral de la compensación por tiempo de servicios es aplicable a los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen laboral de la actividad privada del DL 728.

No obstante, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-TR publicado el 12 de mayo de 2016, se establece que la modificación ordenada por la Ley N° 30408, no resulta aplicable a la compensación por tiempo de servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015 – abril 2016.

En virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2016-TR, la Federación Nacional de los Trabajadores del Sistema Nacional de los Registros Públicos – FETRASINARP interpuso un proceso de amparo contra la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo expediente ante la Corte Superior de Justicia de Lima es el N° 13657-2015, solicitando como petitorio lo siguiente: *“i) Restitución de los derechos fundamentales a la igualdad ante la ley y a la igualdad de oportunidades sin discriminación, puesto que se habría vulnerado en perjuicio de los trabajadores representados por la FETRASINARP; ii) Inaplicación del tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, y de toda norma conexa que establezca un supuesto de hecho similar al de la norma cuestionada que pudiera ser aplicable a los trabajadores representados por FETRASINARP; iii) Se ordene realizar los depósitos de la CTS a favor de los trabajadores representados por la FETRASINARP, correspondiente a los semestres generados desde el mes de mayo de 2014 en adelante, más los intereses comerciales que se hubieren generado; y iv) Pago de costas y costos procesales.*

En dicho proceso judicial, mediante fallo expedido por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, se confirma la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda, y en consecuencia declara *“(…) inaplicable a la parte demandante los efectos del tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 650, antes de su modificatoria mediante la Ley N° 30408, por tratarse de una norma discriminatoria; ordenando que se le pague a la parte demandante la CTS (entiéndase se ordene a la demandada deposite a favor de los trabajadores de la parte demandante la CTS) por el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2014 y el mes de octubre de 2015, más los intereses que correspondan. Con costos”.*

En lo que respecta a los alcances del fallo en cuestión, conforme al artículo 8° inciso c) del TUO de la Ley de Relaciones Colectiva de Trabajo, se establece como uno de los fines y funciones de las organizaciones sindicales, el de *“representar o defender a sus miembros en las*

controversias o reclamaciones de carácter individual", razón por la cual la acción judicial planteada por la FETRASINARP comprendería únicamente a todos sus afiliados, no pudiendo por lo tanto hacerse extensiva la misma al resto de trabajadores de SUNARP.

Conforme a la problemática planteada, la OGAJ viene analizando las opciones legales que podrían hacerse efectivas, a fin de poder considerar al resto trabajadores del régimen del Decreto Legislativo 728 de SUNARP, distintos a los afiliados a la FETRASINARP. En este contexto resulta pertinente señalar que es recomendable remitir al MINJUSDH o al MINTRA el proyecto de Decreto Supremo que habilite a las entidades públicas que cuenten con el presupuesto suficiente, a efectivizar el pago de la CTS del periodo de mayo de 2014 a octubre de 2015, lo cual ya fue propuesto en una primera ocasión mediante el Oficio N° 141-2017-SUNARP/OGAJ-SN de fecha 20 de junio de 2017.

Por otro lado, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 058-2018-SUNARP-OGAJ de fecha 09 de abril de 2018, ha procedido a formular nueva consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil sobre el pago de la CTS por el periodo de mayo 2014 – octubre 2015, solicitando le puedan absolver las siguientes preguntas (pendientes aún de respuesta):

- ¿Cuál es la norma con rango de ley que brinda competencia a las Entidades para mantenerse como depositaria de la CTS, correspondiente a los periodos comprendidos entre el mes de mayo de 2014 y mes de octubre de 2015?
- De no existir norma que habilite a las entidades ser depositarias de la CTS devengada por los periodos comprendidos entre el mes de mayo de 2014 y mes de octubre de 2015. ¿Existe obligación de las Entidades a efectuar el depósito inmediato de la CTS correspondiente a los periodos comprendidos entre el mes de mayo de 2014 y mes de octubre de 2015?

Mediante Memorándum N° 281-2018-SUNARP/OGAJ, de fecha 02 de mayo de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió a la Oficina General de Recursos Humanos, el Oficio N° 688-2018-SERVIR/GPGSC que contiene el Informe Técnico N° 640-2018-SERVIR/GPGSC, el cual remite al Informe Técnico N° 080-2018-SERVIR/GPGSC que señala en el numeral 2.4 del análisis, lo siguiente: "(...) **no resulta aplicable efectuar depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015 – abril 2016, es decir, de los periodos: noviembre de 2013, mayo de 2014, abril 2015 y noviembre 2015, al no existir habilitación legal vigente**". (Negritas nuestras)

SERVIR sustenta ese pronunciamiento señalando lo siguiente: "Ello en razón de que las autoridades de la Administración Pública, conforme al principio de legalidad deben actuar dentro de las facultades que le estén atribuidas, no pudiendo otorgar beneficios o tratamientos especiales, por ejemplo, si no existe norma previa que específicamente los habilite para ello, por lo tanto, cualquier decisión que adopte el Estado, en calidad de empleador debe emitirse dentro del marco normativo de las potestades regladas que la Ley le faculta, caso contrario, cualquier exceso a dichos límites carecería de sustento legal válido".

Es por ello que resulta importante el impulso de la habilitación normativa

mencionada en los párrafos precedentes.

c.2 Reincorporaciones.

La Ley N° 30484, de fecha 06 de julio de 2016, reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, para la revisión de los ceses colectivos ocurridos en la década de los noventa en entidades públicas y empresas del Estado, con la finalidad de evaluar las reclamaciones de reincorporación que aún no se hubiesen producido de ex servidores inscritos en el RNTCI.

La Dirección General de Políticas de Inspección el Trabajo del MTPE, mediante Oficios N° 2527-2017-MTPE/2/16 y N° 081-2018-MTPE/2/16, nos remitió un detalle consolidado de 79 solicitudes (en físico) de aquellos ex trabajadores que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 30484 y normas accesorias.

Habiéndose definido por parte de la Dirección General de Políticas de Inspección el Trabajo del MTPE los lineamientos a ser observados con motivo de las reincorporaciones en materia de ceses colectivos (Oficio N° 614-2018-MTPE/2.16), nos encontramos avocados a la evaluación correspondiente en base a los criterios propuestos por la Autoridad Administrativa de Trabajo; con la finalidad de definir quiénes serán los beneficiarios que cumplan con el perfil de las plazas vacantes informadas por parte de la entidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio N° 637-2017-SUNARP/SG, de fecha 26 de Julio de 2017.

Sin perjuicio de ello, se viene coordinando paralelamente con la Procuraduría Pública de la entidad la información correspondiente a los Ex Trabajadores que cuentan con procesos judiciales vigentes con la entidad y/o el Ministerio de Trabajo; información que fuera remitida mediante Memorándum N° 350-2018-SUNARP/OGRH, de fecha 27 de marzo de 2018, con la finalidad de proceder conforme a lo indicado por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, que establece medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 30484, debiendo efectuarse la devolución de dichos expedientes a la Autoridad Administrativa de Trabajo, conjuntamente con todos sus actuados, al no corresponder que se proceda con la reincorporación solicitada conforme a los alcances de la Ley N° 30484.

Finalmente y una vez identificados estos beneficiarios, corresponderá que se les solicite nos hagan llegar su documentación actualizada a efectos de realizar un último filtro de validación previo a su eventual reincorporación.

c.3 Sobre invitación a postular a cargo de jefes de zonas registrales.

El Jefe Zonal es el cargo de mayor jerarquía en la Zona Registral. La Alta Dirección consideró conveniente promover el acceso a dicho cargo de confianza mediante una preselección de candidatos que, conformando una nómina de preseleccionados, permita la posterior designación del candidato más idóneo para llevar a cabo una gestión de la calidad de nuestros servicios registrales en cada una de sus 14 Zonas Registrales en armonía con las políticas institucionales de la SUNARP.

Con el propósito de desarrollar un proceso de preselección de candidatos para la designación de los nuevos jefes zonales se suscribió un convenio con la Autoridad



Nacional del Servicio Civil - SERVIR el 22 de junio de 2017, con el objeto de que brinde asistencia técnica y/o acompañamiento en la implementación del referido proceso, la misma que ha demandado diversas reuniones de coordinación y definición de documentos de gestión previos a dicha preselección, habiéndose suscrito el 16 de abril de 2018, una acta conjunta en la que se estipula que, los lineamientos guardan conformidad con la asistencia brindada por Servir, y en señal de conformidad se visó los referidos lineamientos por los representantes de ambas entidades.



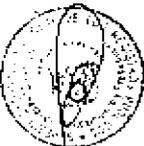
c.4 Proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Cumpliendo con la normativa vigente la Sunarp ha constituido la Comisión de Tránsito SUNARP, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 267-2017-SUNARP/SN la cual se encuentra integrada por:

- 
- El Secretario General de la SUNARP, quien la presidirá;
 - Un representante de la Alta Dirección designado por la Superintendente Nacional de los Registros Públicos;
 - La Directora Técnico Registral;
 - El Subdirector de Operaciones Registrales de la Dirección Técnico Registral;
 - El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión; y
 - La Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

En adición, la Resolución precisa en que esta Comisión de Tránsito, estará apoyada por equipos de trabajo conformados por:

- 
- Zona Registral N° IX – Sede Lima: Jefe Zonal, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Administración.
 - Demás Zonas Registrales: Jefe Zonal, Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad Registral.



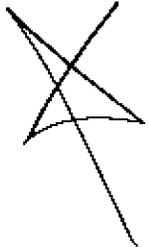
Con fecha 11 de diciembre de 2017, se instaló la Comisión de Tránsito, dando cuenta además que, a la fecha, se encontraba pendiente la designación del representante de la Alta Dirección. Mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 272-2017-SUNARP/SN, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Superintendente designa a la representante de la Alta Dirección. Mediante Oficio N° 047-2018-SUNARP/SN, de fecha 12 de enero de 2018, la Superintendente Nacional de los Registros Públicos cumplió con informar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil que se conformó la Comisión de Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil.



Con fecha 30 de marzo de 2018, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la SUNARP se reunió y revisó del Plan de Trabajo y, acordó lo siguiente: 1) Coordinar reunión con SERVIR para iniciar el proceso de tránsito y, 2) Proponer un cronograma de trabajo para ejecutar lo indicado en el plan de trabajo.

4.5.8 EN ASESORIA JURIDICA:

- 
- ✓ Se estuvo coordinando con la Procuraduría Pública sobre **los procesos de**
- 



habeas data interpuestos por algunos ciudadanos, a través de los cuales se cuestiona el pago de la tasa registral por la emisión de las copias literales, considerándose que éstas pueden ser emitidas a través del trámite previsto en la ley de acceso a la información y su reglamento. Por tanto consideran que se debe pagar solo por la fotocopia, más no el monto establecido en la tasa registral.

Es así que se cuenta con dos procesos judiciales, uno en Arequipa, en el cual se ha perdido en segunda instancia y que el Procurador Público venía analizando la pertinencia o no de iniciar una acción de amparo contra esta sentencia. Del mismo modo, existe un proceso en Tacna, el mismo que se encuentra en apelación en segunda instancia.

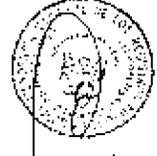
Resulta necesario que se pueda coordinar con el Sector el **fortalecimiento de la Procuraduría** designado al titular de la misma ya que a la fecha se encuentra bajo encargatura por lo que se requiere contar con un titular.

- 
- 
- ✓ Con fecha 06 de setiembre del 2016 la entidad suscribió con el **Consorcio Everis Perú SAC – Everis Chile S.A – Everis Spain S.L.** el Contrato N° 081-2016-SUNARP cuyo objeto era la prestación principal del servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 4957: Inscripción Registral con Competencia Nacional – IRCN, por el importe de S/ 3,675.000.00 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 Soles), incluido IGV.



En esa misma fecha, se suscribió el Contrato N° 082-2016-SUNARP, cuyo objeto era la prestación accesoria referida a la transferencia de conocimiento por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), incluido IGV.

Dichos contratos fueron resueltos por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Asimismo, el contratista ha demandado, vía arbitral, la Nulidad de la mencionada resolución así como ha reconvenido por indemnización de daños y perjuicios.



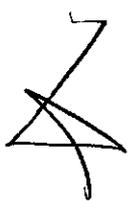
El referido proceso se encuentra en la etapa de la audiencia para fijación de puntos controvertidos.



Se programó una reunión de coordinación con OGTI, DTR, Procuraduría y abogado externo a cargo de la defensa para el 26 de abril del presente año, a efectos que se coordine la exposición en la audiencia, la cual no pudo llevarse a cabo por el cambio de gestión, sugiriéndose reprogramar la indicada reunión.

Asimismo, recomendamos la máxima atención a este proceso, dado a que Sunarp tiene todos los argumentos necesarios para demostrar técnica y legalmente que el contratista no cumplió con sus prestaciones y que la resolución contractual se realizó válidamente.

- 
- ✓ Simultáneamente al trabajo del Análisis de Calidad Regulatoria – ACR, la **PCM cuestionó la competencia de la Sunarp, para aprobar directivas**, en base al artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (que exige que los procedimientos sean aprobados por Decreto Supremo), razón por la cual se sostuvo diversas coordinaciones con el Minjus y PCM, con el propósito de sustentar la base normativa de la competencia que permite aprobar a Sunarp sus propios procedimientos, sin que se haya obtenido una posición favorable de parte de
- 



dichas entidades. En ese sentido, es recomendable que la nueva gestión pueda hacer valer la autonomía normativa que la ley y diversas normas conceden a Sunarp ante la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a efectos que no se vea afectada dicha autonomía y sobre todo la operatividad del sistema que requiere de acciones rápidas y que cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la idoneidad de sus disposiciones, además de pasar por las normativas de Análisis de Calidad Regulatoria. En todo caso, **resulta necesario promover a la brevedad una ley que precise tal competencia de la Sunarp** y se le excluya de los alcances del indicado artículo.

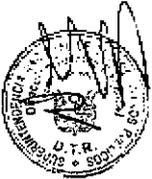


4.5.9 EN LA OFICIALÍA DE ENLACE UIF-PERU:



Sunarp mantiene lazos de cooperación con la UIF para el cumplimiento de sus funciones de dicha unidad. En ese sentido deben continuar las coordinaciones con DTR y OGTI para la aprobación de la directiva- SUNARP, sobre congelamiento administrativo de activos, solicitada por la UIF-Perú.

Continuar las coordinaciones con la UIF-Perú en las gestiones para la aprobación del Decreto Supremo que aprueba la exoneración de derechos registrales para la inscripción del acto de congelamiento de activos, acto previo necesario para la emisión de la directiva-SUNARP que se viene trabajando.



El proyecto de dicho Decreto Supremo se encuentra en el MINJUSDH trabajado y presentado por la SUNARP con fecha 05/02/2018.

Participar en el Taller de Preparación para la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFILAT sobre habilidades blandas, programada para el día 10/05/ 2018 de 08:30 a.m. a 14:00 p.m. por la UIF-Perú mediante correo institucional.



Participar en la entrevista por el equipo del GAFILAT a representantes acreditados de la SUNARP, en la visita in situ a partir del 21/05/2018, como parte de la Evaluación del sistema de lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del país. La fecha exacta de la entrevista la debe programar e informar la UIF-Perú

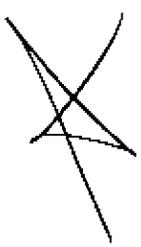


4.5.10 EN LA GESTION DE ADMINISTRACION:

a) *Fábrica de software.*

El objeto del servicio fue de contratar los servicios de una empresa especializada en desarrollo y mantenimiento de aplicaciones basado en un modelo de fábrica de software, para que ejecute con calidad la atención de nuevos requerimientos y mantenimientos correctivos a los actuales sistemas registrales y administrativos de la SUNARP.

Se requirió contratar una empresa con experiencia y conocimiento demostrado brindando servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones sobre las distintas plataformas tecnológicas usadas en SUNARP y que sean capaces de entregar estos servicios abarcando todas las áreas de conocimiento que involucra la Ingeniería de Software.



La empresa debía contar con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para la prestación del servicio en las instalaciones de Sunarp, el cual incluye cinco líneas de operaciones (Mantenimiento de sistemas registrales, nuevos desarrollos, migración a java, control de calidad y gestión de proyectos) y el personal especializado como un Jefe de Proyecto, equipo de arquitectura (Software, Infraestructura y Datos), analistas funcionales, analistas de control de calidad y documentadores.



Con fecha 29 de diciembre de 2017, se convocó el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 033-2017-SUNARP – Segunda Convocatoria, derivado del Concurso Público N° 010-2016-SUNARP, para la contratación del “Servicio de Fábrica de Software”.



De acuerdo al Acta de Evaluación de las Ofertas y Calificación de fecha 29 de enero de 2018, el Comité de Selección concluyó que ambos postores CALIFICABAN para pasar a la siguiente etapa, al cumplir ambos con los requisitos de calificación, entre ellos, los concernientes a la experiencia del personal clave ofrecidos, obteniendo de acuerdo al cuadro de calificación, el siguiente puntaje:

- AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. – 88.29
- CORPORACION SAPIA S.A. - 85.00



En la misma fecha, el Comité de Selección otorgó la buena pro al postor que obtuvo el mejor puntaje, la empresa AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., por el monto adjudicado de: S/ 26 717,655,36.

Con fecha 05 de febrero de 2018, CORPORACION SAPIA S.A., presentó ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, su Recurso de Apelación contra la Buena Pro otorgada, para que se descalifique la oferta del postor AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., por no cumplir con el requisito de calificación “Experiencia del Personal Clave”, específicamente del Jefe de Proyecto.



Mediante Resolución N° 0562-2018-TCE-S3 de fecha 19 de marzo de 2018, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resolvió declarando fundado el recurso de apelación interpuesto por CORPORACIÓN SAPIA S.A., y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 33-2017/SUNARP – Segunda Convocatoria, derivado del Concurso Público N° 010-2016-SUNARP, revocando el otorgamiento de la Buena Pro y otorgando la Buena Pro a la empresa CORPORACIÓN SAPIA S.A.

Con fecha 05 de abril de 2018, se suscribe con CORPORACIÓN SAPIA S.A., el Contrato N° 035-2018-SUNARP, para el “Servicio de Fábrica de Software”, por el monto de S/ 22 407 442,40 por el plazo de 1140 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de entrega del ambiente físico por parte de la Sunarp al Contratista, o hasta consumir el monto contratado, lo que ocurra primero.

b) Proceso de contratación de hosting y housing.

Servicio de “hosting y housing del centro de dato. Se trata de un servicio de alquiler del alojamiento del centro de cómputo que almacena la data a nivel nacional.



Cuando se dio el contrato de hosting y Housing en el año 2014, Sunarp

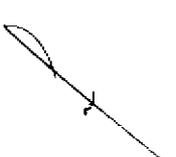


contaba con equipamiento propio.

Para el contrato de hosting y Housing en el año 2018, Sunarp decide mantener en uso los equipos que aún cuentan con vida útil y contratar capacidades de hardware para aquellos equipos que por su antigüedad requieren ser renovados.



Se ha considerado la contratación de capacidades o servicios de la infraestructura de servidores, así como los equipos de comunicaciones que actualmente no cuentan con garantía de fabricación y se encuentran fuera del tiempo de vida útil.



La cantidad de información y servicios se ha incrementado en los últimos 3 años, lo cual se refleja en las nuevas capacidades a contratar y estas a su vez en los costos por provisión de hardware, licenciamientos de software, servicios de operación, etc.

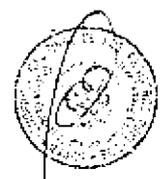
Se convocó mediante Licitación Pública N° 01-2018-SUNARP-1 , con un valor referencial de 33 millones por tres años; el estudio de mercado fue realizado considerando cada uno de los ítem y por precio unitario de cada una de las capacidades y servicios que se requirió.

Se registraron 8 participantes, los mismos que realizaron observaciones y consultas, como corresponde las áreas competentes absolvieron dichas consultas.



Como no quedaron conformes 5 de ellos elevaron al OSCE las observaciones. El OSCE desestimó sus observaciones y confirmó el criterio usado por la entidad.

Se realizaron la integración de las bases y faltando días para la presentación de ofertas un participante ingresó un documento solicitando se declare nulo el proceso de oficio.



La observación consiste en que la mudanza esta incluido en el servicio, y con esto se estaría favoreciendo al actual prestador del servicio, en el entendido que de ganar otra empresa tendría este costo adicional. Dicha observación es la misma que ya ha sido desestimado por el OSCE.



Se ha postergado el proceso hasta el 10 de mayo

c) Alquiler Edificio San Isidro.



Al asumir la gestión en diciembre de 2016, Sunarp – Sede Central, funcionaba en dos edificios alquilados, uno ubicado en la Av. Primavera N° 1878 – Surco y el otro ubicado en la Av. Pardo y Aliaga N° 695, San Isidro, el primer edificio tiene contrato vigente por tres años hasta el mes junio del 2019, las oficinas alquilada en San Isidro tenía un contrato que vencía el mes de 15 de junio del 2017.

Asimismo, el SINDICATO de los trabajadores de la Sede Central en el 2016 había solicitando la no renovación del contrato de alquiler del edificio ubicado en Surco, así como que el aforo ya había sido superado y los trabajadores de algunas áreas se encontraban asinados y los espacios no eran suficientes de acuerdo a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.



La OGA realizó una evaluación de los dos edificios donde funciona la Sede Central y la determinación del aforo de los mismos, así como el costo que

implica mantener 2 sedes separadas y en base al Informe N° 016-2017-SUNARP/OGA/CI/RLC, de fecha 06 de julio del 2017, la OGA determinó recomendar el incremento del espacio disponible en aproximadamente 1,060 m2.

Asimismo, la OGA realizó los cálculos de los gastos que demandan tener dos locales alquilados con distintas condiciones contractuales y que por la distancia que dista entre ambos se generan en la comunicación de gestión documentaria y del traslado de bienes que se realizan cotidianamente entre sí. Dicho cálculo anualizado al 31 de diciembre del 2017 está conformado por los siguientes rubros:

	ESTADO ALQUILADOS		
	SEDE PRIMAVERA	SEDE SAN ISIDRO	TOTAL
	1.657,12	1.821,37	3.478,49
	1.986,67		1.986,67
	693,75		693,75
	677,08		677,08
	791,67		791,67
	70.481,28	51.989,98	122.471,26
	347,17		347,17
	2.743,00		2.743,00
	1.032,67		1.032,67
	140,15		140,15
	80.550,54	53.811,35	134.361,89

Por otro lado, mediante el informe Económico N° 1235-2017-SUNARP/OGA/OAB, la Oficina de Abastecimiento efectuó el análisis técnico económico para determinar las alternativas más beneficiosas para Sunarp antes que OGA realice la propuesta respectiva a la Alta Dirección.

Así, se tuvo en consideración lo siguiente:

La Entidad solicitó en los términos de referencia un periodo de 90 días para efectos de efectuar su implementación, y sin efectuar pago en este periodo.

- En el caso de la empresa INVERDES ofreció el local semi implementado sin generar costo alguno para la Entidad en el plazo establecido; mientras que la Empresa INVERSIONES CONSULTORIA EN M2 ofrecía la implementación en 120 días.
- En la forma de pago se señaló que se iba a realizar de manera mensual adelantada; en el caso de INVERDES requirió mes adelantado; mientras que INVERSIONES CONSULTORIA EN M2 requería el pago de 12 meses de manera adelantada.
- La empresa INVERDES S.A. ofrecía como mejora el mobiliario de hasta 400 puestos de trabajo, así como trabajos de tabiquería, alfombrado, zócalos, entubado hasta la caja
- Como se señaló en el mismo informe en el caso de haber aceptado un inmueble en gris o semi implementado, la entidad hubiera tenido que efectuar gastos adicionales; por lo que con la finalidad de realizar una comparación se solicitó cotizaciones de los rubros mobiliario, implementación en ambientes y alfombras.
- Debe considerarse también como factor importante en la toma de decisión, los plazos de los procedimientos de selección que por el monto de la cuantía hubiera correspondido convocar (Licitación y Concurso Público); procedimientos que tienen los siguientes plazos:

Sin considerar posible interposición de recursos impugnatorios.

Estos plazos sumados al plazo de la implementación dan aproximadamente 06 meses, plazo que hubiera sobrepasado el plazo de implementación del inmueble.

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	15	
[Redacted]	22	
[Redacted]	8	
[Redacted]	11	
[Redacted]		60
[Redacted]	56	60

- 
- De conformidad con la documentación cursada con la Empresa INVERDES y los términos contractuales, las instalaciones para la nueva Sede Central debería ser recepcionadas el 30 de abril del presente año.

Toda la información completa sobre este proceso y sus respectivos informes obra en la Oficina General de Administración.

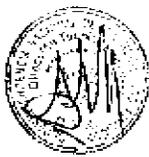


De todos modos la Alta Dirección, dispuso que la OGA haga una serie de acciones relacionadas a optimizar y evaluar, sin afectar la operatividad, la situación del contrato en el marco de las restricciones en el gasto que anunció el gobierno y que hasta antes de la conclusión de las autoridades salientes aún no había emitido.

d) Edificios propios de Sunarp.



En el año 2013, se determinó mediante los informe técnicos respectivos que ambas sedes ubicados en Armando Blondet (San Isidro) y Av Arenales (Jesús María) no podían ser utilizadas por trabajadores ni visitantes por lo que desde la gestión anterior fueron desocupados gestionándose y contratándose los alquileres no de uno sino de dos inmuebles uno en Surco (Av Primavera) y otro en San Isidro (Av Pardo y Aliaga) que actualmente ocupa Sunarp.



Así, en el año 2013 la entonces Gerencia General de la SUNARP tomó la decisión de "Trasladar las Oficinas de Sede Central a uno o más locales que cumplan con las condiciones de seguridad estructural", como se aprecia en el Memorándum Múltiple N°004-2013-SUNARP/GL-GG de fecha 08 de marzo de 2013.



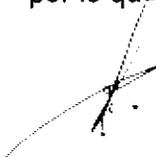
Por otro lado, la ejecución de los trabajos para su reforzamiento (adicionar escaleras, incrementar placas, columnas con sus respectivas zapatas, etc.), es incompatible con el desarrollo de las actividades ordinarias del personal por cuanto implican la reducción sustancial del espacio útil del edificio, con lo cual se tendría menor capacidad de aforo, siendo justamente el hacinamiento lo que también motivó el pedido de los trabajadores para que las edificaciones sean revisadas por INDECI.



Iniciada la gestión el 13 de diciembre de 2016, se constituyó una comisión encargada de **evaluar el estado situacional de los bienes inmuebles de su propiedad y bajo la administración de la SUNARP-Sede Central**, disponiendo que la comisión emita un informe que detalle su evaluación formulando las recomendaciones a que hubiere lugar (Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 027-2017-SUNARP/SG)



Con fecha 24.02.2017, la Comisión elevó su informe a la Secretaría General, con respecto a los inmuebles de Calle Armando Blondet y Av. Arenales, recomendando instruir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para continuar los avances relacionados al proyectó de inversión que podría definir finalmente el destino final de estos inmuebles y su posible uso como sede institucional. Sin embargo ello debía hacerse bajo los parámetros de la nueva normativa aprobada por el Ejecutivo que derogó el SNIP y aprobó el Invierte pe, al misma que durante todo el ejercicio 2017 estuvo regulándose por lo que cada entidad tenía que ir adecuándose a la misma :



En dicho estado de situación, se publican en el diario oficial "El Peruano" las siguientes normas del sistema de Invierte.pe.:

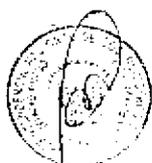
- El 24.02.2017 entra en vigencia el Invierte.pe con la aprobación del Reglamento del DL N° 1252
- El 08.04.2017 se publica la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,
- El 22.04.2017 se publica la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 para la Formulación y Evaluación en el marco del Invierte.pe.

En el marco de estas normativas, es en esta gestión que la SUNARP tramitó ante el MINJUS y obtuvo la incorporación del Proyecto de "Mejoramiento de la capacidad operativa de la Sede Central SUNARP" en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Justicia y Derechos Humanos 2018-2020, aprobado por RM N°0096-2017-JUS de fecha 27.04.2017. Por tanto, la SUNARP cumplió con el trámite requerido conforme al marco normativo del Invierte.pe para que el citado proyecto pueda iniciar su desarrollo.

Con relación a los informes emitidos por el INDECI en su oportunidad, que recomiendan "evaluar la factibilidad de efectuar reforzamientos a la estructura de la edificación que garanticen su adecuado comportamiento Estructural y Sismoresistente", debe tenerse en cuenta que, de realizarse dicha evaluación antes del estudio de perfil del respectivo proyecto de inversión, existe el riesgo de que durante el estudio de perfil no se considere la edificación dentro de la solución propuesta para las necesidades de infraestructura de esta Sede Central, con lo cual los recursos destinados al estudio de reforzamiento de estructuras no cumplirían su propósito ni sería ventajoso para la institución, debiendo en ese caso evaluar otras acciones de administración o disposición sobre el miso según la normativa vigente.



Por esta razón, corresponde que previa a la evaluación de factibilidad de reforzamiento de estructuras, la Unidad Formuladora o quien tenga a su cargo el estudio de perfil del proyecto de inversión, determine si las edificaciones o el terreno de las mismas formarían parte del proyecto de inversión, de manera que sólo si los referidos inmuebles forman parte de la sugerencia de solución, es que recién existiría justificación técnica para la inversión dirigida a evaluar la factibilidad de reforzamiento de las estructuras de los inmuebles antes citados.



Acciones en trámite.

El Proyecto Sede Central Mejoramiento de la capacidad operativa de la Sede Central SUNARP" se encuentra priorizado para su ejecución. Actualmente, la Unidad Formuladora de la SUNARP - Sede Central se encuentra en la tarea de evaluación de propuestas de intervención para el funcionamiento de la Sede Central en un único local, tarea prevista a concluir en 02 meses lo cual debe incluir previamente la aprobación del estudio de dimensionamiento de la nueva sede con el aporte de cada una de las áreas lo cual se encuentra a cargo de la OGPP.



5. RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL SOBRE:

5.1 PRESUPUESTO.

EJECUCIÓN DE INGRESOS.

Los ingresos generados por el Pliego 067 SUNARP, constituyen la fuente de financiamiento denominada Recursos Directamente Recaudados. Dicho concepto comprende los ingresos de Tasas Registrales que es la principal fuente de captación de la entidad en el ámbito nacional, a través de la prestación de servicios en las Oficinas Registrales y Oficinas Receptoras.

Captación de Ingresos Diciembre 2016 – Enero/Abril 2018 (En Soles)

CONCEPTO	2016				%	2017				%	2018			
	PIM	ENE/MOV	DIC			PIM	ENE/DIC				PIM	ENE/ABR		
INGRESOS	716,318,985	739,550,151.54	46,585,756.73	6.50%	763,693,147	717,328,502.88	93.93%	697,314,576	263,892,542.19	37.84%				
1.3 VENTA DE B. Y S. Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	598,221,400	523,009,208.31	46,278,671.10	7.74%	619,008,000	579,642,823.34	93.64%	634,477,746	164,446,640.80	25.92%				
1.5 OTROS INGRESOS	1,778,600	5,151,843.15	332,471.45	18.69%	1,692,000	6,735,538.48	398.08%	2,836,830	1,053,620.37	37.14%				
1.9 SALDO DE BALANCE	116,318,985	211,389,100.08	-25,385.82	-0.02%	142,993,147	130,950,141.06	91.58%	60,000,000	98,392,281.02	163.99%				

Los referidos ingresos, se concentran en tres rubros (1.2, 1.5 y 1.9):

1.3 Venta de Bienes y Derechos de Servicios Administrativos.

Este rubro está compuesto por la venta de bienes, que corresponde a la venta de bases administrativas, boletines y otros; derechos y tasas administrativas, que constituye la actividad principal de los Registros Públicos y consiste en la venta de servicios registrales; logrando captar en el periodo de gestión DICIEMBRE /2016 el monto de S/ 46,585,756.73 que corresponde el 6.50% del PIM, con respecto al periodo 2017 se recauda la suma de S/ 579,642,823.34 que representa el 93.64% del PIM y al periodo Enero/Abril 2018 se ejecutó la suma de S/ 164,446,640.80 que corresponde al 25.92% del PIM.

1.5 Otros Ingresos.

Este rubro está constituido por rentas de la propiedad, multas y sanciones no tributarios, referidas al incumplimiento de contratos de los diversos procesos de selección ejecutados por la Institución y los ingresos diversos; siendo la captación en el periodo DICIEMBRE 2016 la suma de S/ 332,471.45 que corresponde al 18.69% del PIM, periodo ENERO/ DICIEMBRE 2017 se captó S/ 6,735,538.48 que representa el 398.08% del PIM y en lo que corresponde al periodo ENERO/ABRIL 2018 se logró captar la suma de S/ 1.053,620.37 que corresponde al 37.14% del PIM.

1.9 Saldo de Balance.

Este rubro está constituido por ingresos provenientes de ejercicios anteriores, incorporados en el Presupuesto de la SUNARP, a través de resoluciones del Superintendente Nacional de los Registros Públicos y registrados como ejecución. Así tenemos que en el periodo ENERO/DICIEMBRE 2017 se logró captar S/ 130,950,141.06 que representa el 91.58% del PIM y en el periodo ENERO/ABRIL 2018 la suma de S/ 98,392,281.02.

EJECUCION DEL GASTO

La ejecución de los gastos, que comprende los rubros de Personal y Obligaciones Sociales, Pensiones y Otras prestaciones sociales, Bienes y Servicios y Otros gastos. También comprende la Adquisición de Activos No Financieros incluyendo los proyectos de Inversión, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**Ejecución de Gastos Diciembre 2016 – Enero/Abril 2018
(En Soles)**

CONCEPTO	2016					2017			2018		
	PIM (I)	ENE/DIC (II)	DIC (III)	TOTAL (IV)	AVANCE % DU/DI	PIM (I)	ENE/DIC (II)	AVANCE % (III/II)	PIM (I)	ENE/ABR (II)	AVANCE % (III/II)
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	249,957,245	199,742,880.00	27,085,629.81	226,828,509.81	10.84%	273,508,369	224,367,260.68	81.00%	259,519,801	68,534,310.20	26.41%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19,232,953	16,075,278.00	1,801,589.79	17,876,867.79	9.31%	19,925,501	19,069,448.44	95.70%	19,575,982	5,241,075.42	26.77%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	294,599,163	210,067,275.39	26,497,972.43	236,565,247.82	9.36%	304,271,583	240,150,334.95	78.90%	346,547,757	64,891,249.44	18.67%
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	67,000,000	67,000,000.00	0.00	67,000,000.00	0.00%	70,000,000	70,000,000.00	100.00%			
2.5 OTROS GASTOS	26,169,000	23,376,314.41	2,193,093.17	25,569,407.58	8.38%	42,428,500	39,394,670.75	92.83%	4,519,627	3,028,423.55	67.01%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59,566,995	21,888,996.45	6,772,027.89	28,660,984.34	11.37%	53,558,911	25,687,941.99	47.96%	67,151,409	4,960,861.13	7.39%
TOTAL	716,518,985	538,140,702.32	64,350,112.87	602,490,815.19	8.98%	763,693,127	618,669,656.81	81.01%	697,314,576	146,455,919.72	21.00%

En el cuadro anterior nos muestra el comportamiento de la ejecución del presupuesto del Pliego 067-SUNARP; así tenemos que en el periodo DIC 2016 la ejecución del gasto ascendió a la suma total de S/ 64,350,112.87 que corresponde al 8.98% del PIM, en el año 2017 la ejecución asciende a S/ 618,669,656.81 correspondiendo al periodo ENERO/DICIEMBRE 2017 el 81.01% respecto al PIM, y en lo que corresponde al periodo ENERO/ABRIL 2018 la suma de S/ 146,455,919.72 alcanzando el 21.00% de avance presupuestal con respecto al PIM.

El análisis anterior, puede mostrarse en forma desagregada a nivel de los Grupos Genéricos de Gasto, más representativos del presupuesto Institucional:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales:

El Presupuesto Modificado (PIM) en la genérica 2.1 en el periodo DICIEMBRE 2016 se ejecutó el monto de S/ 27,085,629.81 que corresponde al 10.84% del PIM, en el periodo ENERO/DIC 2017 ascendió a S/ 224,367,260.68 logrando ejecutarse el 82.03% del PIM y finalmente al periodo ENERO/ABRIL 2018 se ha ejecutado 68,534,310.20 representando un avance del 26.41% respecto al PIM, contra los cuales se ejecutó gastos remunerativos y beneficios sociales del personal CAP.

CONCEPTO	2016					2017			2018		
	PIM (1)	ENERO/NOV (2)	DIC (3)	TOTAL (4)	AVANCE % (5)/(1)	PIM (1)	ENERO/DIC (2)	AVANCE % (2)/(1)	PIM (1)	ENERO/ABRIL (2)	AVANCE % (2)/(1)
GASTOS											
2.1 PENSIONES Y OBRIGACIONES SOCIALES	249,957,245	199,742,880.01	27,085,629.81	226,828,509.82	10.84%	273,508,365	224,967,260.68	82.09%	259,519,601	68,534,510.20	26.41%

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.

En lo que respecta a la ejecución de esta Genérica, se contempla la ejecución de Pensiones y lo correspondiente al pago del Seguro médico EPS.

CONCEPTO	2016					2017			2018		
	PIM (1)	ENERO/NOV (2)	DIC (3)	TOTAL (4)	AVANCE % (5)/(1)	PIM (1)	ENERO/DIC (2)	AVANCE % (2)/(1)	PIM (1)	ENERO/ABRIL (2)	AVANCE % (2)/(1)
GASTOS											
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19,232,955	16,075,278.00	1,801,389.79	17,876,667.79	9.37%	19,925,301	19,069,448.44	95.70%	19,575,982	5,241,075.42	26.77%

2.3 Bienes y Servicios.

El Presupuesto ejecutado en la genérica 2.3 ascendió en el periodo evaluado DIC 2016 a S/ 26,497,972.41 que corresponde al 9% del PIM, en lo que corresponde al periodo 2017 su ejecución ascendió a S/ 240,150,334.95 representando un avance del 78.93% y al periodo ENERO/DICIEMBRE 2018 este ascendió a S/ 64,691,249.44 registrando un avance presupuestal del 18.67% respecto al PIM.

CONCEPTO	2016					2017			2018		
	PIM (1)	ENERO/NOV (2)	DIC (3)	TOTAL (4)	AVANCE % (5)/(1)	PIM (1)	ENERO/DIC (2)	AVANCE % (2)/(1)	PIM (1)	ENERO/ABRIL (2)	AVANCE % (2)/(1)
GASTOS											
2.3 BIENES Y SERVICIOS	294,593,101	210,057,278.38	26,497,972.41	236,555,249.79	9.00%	304,271,582	240,150,334.95	78.93%	346,547,757	64,691,249.44	18.67%

2.4 Donaciones y Transferencias.

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la genérica de gasto 2.4 del periodo evaluado este ascendió a S/. 70,000,000.00 ejecutándose transferencias presupuestales al MINJUS e INPE por un importe de S/ 70,000,000.00 que represento un gasto devengado del 100% periodo 2017.

CONCEPTO	2016					2017			2018		
	PIM (1)	ENERO/NOV (2)	DIC (3)	TOTAL (4)	AVANCE % (5)/(1)	PIM (1)	ENERO/DIC (2)	AVANCE % (2)/(1)	PIM (1)	ENERO/ABRIL (2)	AVANCE % (2)/(1)
GASTOS											
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	67,000,000	67,000,000.00	0.00	67,000,000.00	100.00%	70,000,000	70,000,000.00	100.00%			

2.5 Otros Gastos.

En el Presupuesto ejecutado en la genérica de gasto 2.5 ascendió en el periodo evaluado DICIEMBRE 2016 a S/ 2,193,093.17 que corresponde al 8.38% del PIM, en lo que corresponde al periodo ENERO/DICIEMBRE 2017 S/ 39,394,670.75 representando el 92.85% de avance presupuestal respecto al PIM y en lo que corresponde al periodo ENERO/ABRIL 2018 este ascendió a S/ 3,028,423.55 registrando un avance presupuestal del 67.01% respecto al PIM, en este concepto de gasto se registrándose gastos en tributos municipales y el cumplimiento de sentencias judiciales y arbitrales.

CONCEPTO	2016					2017			2018		
	PIM (1)	ENERO/NOV (2)	DIC (3)	TOTAL (4)	AVANCE % (5)/(1)	PIM (1)	ENERO/DIC (2)	AVANCE % (2)/(1)	PIM (1)	ENERO/ABRIL (2)	AVANCE % (2)/(1)
GASTOS											
2.5 OTROS GASTOS	26,169,690	23,376,314.40	2,193,093.17	25,569,407.65	8.38%	42,428,968	39,394,670.75	92.85%	4,519,627	3,028,423.55	67.01%

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

El Presupuesto ejecutado en la genérica 2.6 ascendió en el periodo evaluado DICIEMBRE 2016 a S/ 6,772,027.69 que corresponde al 11.37% del PIM, en lo que corresponde al periodo 2017 se registró la suma de S/ 25,687,941.99 registrando un avance del 47.96% y en lo que corresponde al periodo ENERO/ABRIL 2018 este ascendió a S/ 4,960,861.11 registrando un avance presupuestal del 7.39% respecto al PIM.

CONCEPTO	2016					2017			2018		
	PIM (1)	ENERO/NOV (2)	DIC (3)	TOTAL (4)	AVANCE % (5/1)	PIM (1)	ENERO/ABR (2)	AVANCE % (2/1)	PIM (1)	ENERO/ABR (2)	AVANCE % (2/1)
GASTOS											
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59,565,995	21,888,956.45	6,772,027.69	28,660,984.14	11.37%	53,558,911	25,687,941.99	47.96%	67,151,409	4,960,861.11	7.39%

5.2 RECURSOS HUMANOS.

• Cantidad de personal de la SUNARP.

La Sunarp, incluyendo zonas registrales, cuenta con un total de 1,832 trabajadores bajo el régimen 728, 2,295 trabajadores CAS y 251 pensionistas.

• CAPACITACION AREA ADMINISTRATIVA.

Se puede observar que en las Zonas Registrales se ha realizado una inversión en capacitación de sus trabajadores por un monto de S/. 1'026,097.00
El total de trabajadores beneficiados en el periodo Enero-Setiembre 2017 ha sido de 3,949.

Se puede observar que en el período setiembre-diciembre 2017 la Sede Central y las Zonas Registrales han realizado una inversión en capacitación de sus trabajadores por un monto de S/ 1'238,753.00
El total de trabajadores beneficiados en dicho periodo ha sido de 4,421.

Para el periodo enero-marzo 2018, se puede observar que sólo la Zona Registral N° IX-Sede Lima y la Zona Registral N° XIII-Sede Arequipa han realizado una inversión en capacitación de sus trabajadores por un monto de S/ 51,139.00
El total de trabajadores beneficiados en dicho periodo ha sido de 948.

5.3 INFRAESTRUCTURA.

Gestión en infraestructura Diciembre 2016 – Marzo 2018.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP - en línea con la Visión del Sector Justicia, busca que los Servicios de Inscripción y Publicidad se brinden de manera oportuna, inclusiva y eficiente; para ello despliega su atención a través de 80 Oficinas Registrales, las mismas que acercan sus servicios al ciudadano, a través de 101 Oficinas Receptoras en las XIV Zonas Registrales del territorio peruano.

Actualmente, a nivel de Infraestructura, contamos con 56 locales propios y 34 locales alquilados para uso de las Oficinas Registrales. Las Oficinas Receptoras funcionan mediante alquiler, cesión en uso o convenios.

Durante el periodo de Diciembre de 2016 a Abril de 2018, se ha realizado permanente monitoreo y coordinación con las Zonas Registrales, que tienen a cargo variaciones en la infraestructura a través de la ejecución de Obras o acondicionamientos. Así como se brinda acompañamiento a las Zonas Registrales que están iniciando la elaboración de los expedientes técnicos.

➤ **Infraestructura culminada:**

En mayo de 2017, se culminó e inauguró la Ampliación y Remodelación de la Oficina Registral Chachapoyas, que beneficiará a más de 125 mil pobladores de las provincias de Bongará, Luya, Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza, ubicadas en el departamento de Amazonas.



➤ **Infraestructura en Construcción**

En el mes de enero 2018, se ha recepcionado la obra de Ampliación y Remodelación del Edificio Bienes Muebles de la Zona Registral IX – Sede Lima, para brindar los servicios registrales con un alto estándar de calidad, en una moderna edificación con las medidas de seguridad implementadas. Esta Obra se encuentra en proceso de implementación de la parte ampliada y en proceso de acondicionamiento de la parte antigua. Se estima que empiece a operar en setiembre de 2018.



Se ha iniciado la ejecución del Saldo de Obra de la Oficina Registral Cajamarca, la misma que se espera se concluya en junio de 2018.

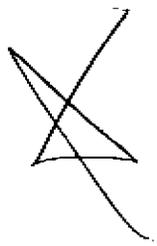


➤ **Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública**

Se encuentra en proceso la elaboración del Expediente Técnico del PIP: Ampliación y mejoramiento de los Servicios Registrales de la Zona Registral N° VI Sede - PUCALLPA, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

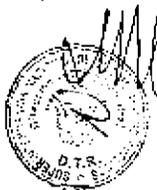
Se ha culminado la elaboración de los Términos de Referencia para la convocatoria que permita la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los PIP declarados viables este año:

- Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central, Urbanización San Carlos - Distrito de Chanchamayo- Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín.
- Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Satipo, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo- Departamento de Junín.



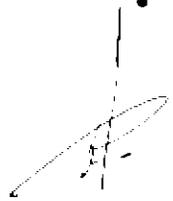
El detalle de esta información obra en la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

➤ **Mejoramiento de Operatividad de Oficinas Registrales**

- **Alquiler de local para desconcentrar la Oficina Registral Trujillo**
El local principal de la Oficina Registral Trujillo, se encontraba hacinado, la demanda del servicio registral crecía, por ello se optó el alquiler de otro local, en una zona céntrica de Trujillo, para aumentar la capacidad operativa en el Registro Público Vehicular, otorgando con ello comodidad y agilidad en favor del público usuario y de los trabajadores.
 - **Acondicionamiento de local para Oficina Registral Chimbote.**
En el local de la Oficina Registral Chimbote se realizó una evaluación estructural que concluyó que la edificación no garantizaba un buen comportamiento ante eventos sísmicos, recomendando la demolición. En atención a la Seguridad, se ha alquilado otro local en el mismo Centro de Chimbote, para trasladar a la Oficina Registral. El Acondicionamiento e Implementación se encuentran en ejecución estimándose su culminación total en setiembre de 2018, sin embargo podría empezar a operar en junio de 2018.
 - **Alquiler de local para Oficina Registral de Tingo María**
El local de la Oficina Registral Tingo María se encontraba a su máxima capacidad, en condiciones de hacinamiento; por lo cual se alquiló otro local para ampliar su capacidad operativa. El Acondicionamiento e Implementación pendiente, estaba sujeto a la aprobación de recursos en Saldo de Balance.
 - **Alquiler de local para Oficina Registral de Tumbes**
La Oficina Registral Tumbes se encuentra ubicada en una Zona Altamente Inundable en caso de desborde del Río Tumbes. Por ello, se ha alquilado, en la ciudad de Tumbes, que pueda servir para el funcionamiento de la Oficina Registral durante el tiempo que demore la elaboración del Estudio de Preinversión y ejecución del Proyecto de Inversión para el nuevo local. Este local ha empezado a funcionar a inicios de abril de 2018.
- 
- 

5.4 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO.

5.4.1 Mejoramiento y Ampliación de alcance de la Plataforma del Sistema de Intermediación Digital – SID.

- **Presentación obligatoria de mandatos y poderes por el SID en Chiclayo,** aprobada mediante Resolución N°086-2017-SUNARP/SN, de fecha 07.04.2017.
 - **Presentación obligatoria de mandatos y poderes por el SID en el Callao,** aprobada mediante Resolución N°212-2017-SUNARP/SN, de fecha 28.09.2017.
 - **Presentación electrónica del acto de compraventa en el Registro de Propiedad Vehicular,** en todas las Oficinas Registrales del país, a partir de febrero de 2018. Aprobada
- 
- 
- 

mediante Resolución N°277-2017-SUNARP/SN, de fecha 22.12.2017.

- 5.4.2 **La determinación del procedimiento y requisitos para la inscripción de reservas indígenas en el registro de predios**, así como su vinculación con los demás registros que conforman el Registro de Propiedad Inmueble, mediante la Resolución N° 112-2017-SUNARP/SN, de fecha 18.05.2017, se aprueba la **Directiva N° 02-2017-SUNARP/SN**.
- 5.4.3 **Simplificación de la búsqueda de índice y entrega del certificado literal o copia informativa**, aprobada mediante Resolución N° 119-2017-SUNARP/SN, de fecha 25.05.2017.
- 5.4.4 **Módulo de Consultas para Municipalidades D. Leg. 1271**, aprobada mediante Resolución N°174-2017-SUNARP/SN, de fecha 21.07.2017
- 5.4.5 **Publicidad certificada con firma electrónica, expedida a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL**, regulada en la Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución N°236-2017-SUNARP/SN, de fecha 26.10.2017.
- 5.4.6 **Aprobación de los servicio gratuito de los servicios de Alerta Registral: alerta de inscripción y alerta de publicidad**, regulado en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución N° 027-2018-SUNARP/SN, de fecha 19.02.2018.
- 5.4.8 Tutor Registral virtual.
- 5.4.9 Sunarp Te Capacita Presencial.
- 5.4.10 Sunarp Te Capacita virtual.
- 5.4.11 Taller Interorganizativo con el Colegio de Notarios.
- 5.4.12 Taller Interorganizativo con las Municipalidades.

Actividades de Inclusión Registral :

DATA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 25 DE ABRIL DE 2018

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE EVENTOS	N° BENEFICIADOS
Brigadas Registrales	297	42408
Registrón Informativo	190	20496
Talleres Comunidades Campesinas	54	2295
Talleres Comunidades Nativas	24	616
Talleres OSB	123	4003
Sunarp Emprendedor	99	4360
Sunarp en Tu Pueblo	52	41985
Sunarp Te Educa	175	10881

Sunarp Te Escucha	207	3314
TOTAL	1221	130358

6. Central de Atención al Ciudadano.

CONSOLIDADO-ATENCIONES DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 25 DE ABRIL DE 2018			
PERIODO	LLAMADAS ATENDIDAS POR LOS ABOGADOS (Opción 3)	CHATS ATENDIDOS	CORREOS ATENDIDOS
Del 13 al 31 diciembre de 2016	7069	1030	981
De enero a diciembre de 2017	160715	23969	24112
De enero al 25 de abril de 2018	43423	6787	5587
TOTAL	211207	31786	30680

6. Firma de la autoridad saliente o encargada.

ANGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES

Visado por:

NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Ex Secretario General

ELIZABETH NEYRA ZUMAETA
Ex Jefa de la Oficina General
de Planeamiento y Presupuesto

YSMAEL MAYURI QUISPE

JORGE GUEVARA GUARDIA

Ex Jefe de la Oficina General
de Administración



NELIDA PALACIOS LEÓN
Directora (e) Técnica Registral

AMPARO ORTEGA CAMPANA
Ex Jefa de la Oficina General de
Tecnología de la Información

Jefe de la Oficina General de
Recursos Humanos



ELVIRA MARÍA BARBADILLO
Ex Jefa de la Oficina General de
Asesoría Jurídica

